

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-3-2024
Contrato Servicios /AF/AG/N°05/2024

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA**, EN SU CARÁCTER DE **RECTORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA PARTE **SISTEMAS DIGITALES IMPRESIONANTES S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ FABIÁN GÓMEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1 De “**LA UNIVERSIDAD**”:
 - 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula- Tepeji del Estado de Hidalgo.
 - 1.2 Que la representación de esta Universidad recae en su Rectora la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, con el carácter de Representante Legal, según lo dispuesto en los artículos 16° y 19° fracción XI de su Ley Orgánica, quien tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato; personalidad jurídica que acredita con su oficio de nombramiento de Rectora de la Universidad Tecnológica Tula- Tepeji, de fecha 08 de abril de 2019, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
 - 1.3 Que tiene por objeto impartir educación a nivel superior y que, para la consecución de su objeto y fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza servicios tecnológicos y asesorías entre otra serie de actividades, para lo cual, entre sus atribuciones, tiene la de celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado.
 - 1.4 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **UTT-910731-PE1**.
 - 1.5 Que cuenta con la fuente de financiamiento de Ingresos propios, Recurso federal y Recurso estatal para cubrir el costo del presente contrato.
 - 1.6 Que “**LA UNIVERSIDAD**”, con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público se efectuó la **Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-3-2024**, para arrendamiento de equipo de fotocopiado, con fundamento en lo establecido en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en atención a la Acta de Fallo del día 15 de marzo del 2024, se adjudica a favor de **SISTEMAS DIGITALES IMPRESIONANTES, S.A. de C.V.**; en atención al Memorándum número DAF/14/2024, suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha 15 de marzo año en curso, motivación procedente para la elaboración del presente instrumento legal.
 - 1.7 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830. Y quien para efectos de notificación señala el correo electrónico materiales@utt.edu.mx

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-3-2024
Contrato Servicios /AF/AG/N°05/2024

2. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- 2.1. Que es una persona Moral constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, en los términos de la Escritura Pública número 95,780 volumen 2,368 de fecha 15 de abril del 2021, otorgada ante la fe del Lic. Alberto Arriaga Ramírez, Titular de la Notaría Pública Número Uno, con ejercicio en Pachuca de Soto, Hidalgo. Con última reforma a su acta constitutiva de fecha 28 de marzo del 2023, número de Escritura Pública 98,454 volumen 2,444 otorgada ante la fe del Lic. Alberto Arriaga Ramírez, Titular de la Notaría Pública Número Uno, con ejercicio en Pachuca de Soto, Hidalgo; inscrita bajo el Número Único de Documento 2023000784680030 tomo 1 Libro Comercio de fecha 28 de marzo del 2023, en Pachuca de Soto, Hidalgo.
- 2.2. Que tiene como objeto social: Venta de equipo de oficina, refacciones para copiadoras, papelería, copiadoras, consumibles de fotocopiadora. Equipo de cómputo consumibles y accesorios. Prestación de servicios: impresión y publicidad, mantenimiento de red de voz y datos. Arrendamiento: de equipo de fotocopiado
- 2.3. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, así como las normas y disposiciones vigentes aplicables al caso y bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- 2.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **STH040131R20**, lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal, con el número de idCIF: 14110241251 fecha de emisión 07 de marzo del 2023 bajo el Régimen Simplificado de Confianza y, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales.
- 2.6. Que el C. **José Fabián Gómez Rodríguez**, en su carácter de Representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, atribuciones que le fueron conferidas mediante escritura pública numero 96,439 volumen 2,388 suscrita por el Lic. Rafael Arriaga Ramírez, Notario Público Número Uno con ejercicio en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.
- 2.7. Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Carretera Pachuca-Tulancingo No. 105-A y B Colonia Boulevares de San Francisco, Pachuca de Soto, Hidalgo. C.P. 42070. Y quien para efectos de notificación señala el correo electrónico fabiangomezrodriguez67@gmail.com

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.
- 3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato Abierto de Prestación del Servicio Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a la forma y términos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-3-2024
Contrato Servicios /AF/AG/N°05/2024

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. “LA UNIVERSIDAD” contrata a “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, para que proporcione el **Servicio Arrendamiento de Equipo de fotocopiado** en lo sucesivo se le dominará “EL SERVICIO” conforme las bases de la Licitación Pública Nacional número **No. LA-72-059-913065987-N-3-2024** y aceptadas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar (**ANEXO II**). Además de conformidad con el pedido RM/29/2024 de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, elaborado por la Lic. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como **ANEXO I** se inserta en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

Segunda. PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. “LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” el importe que corresponda por “EL SERVICIO” prestados que le sean requeridos, durante la vigencia del presente contrato, considerando los costos de facturación deberán basarse en los conceptos de fotocopiado y precios unitarios que se detallan en el ANEXO I, precios a los cuales deberá agregarse el Impuesto al Valor Agregado. “LA UNIVERSIDAD” manifiesta que el monto mínimo es de \$118,093.00 (ciento dieciocho mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.), manifiesta que el monto máximo para ejercer por “EL SERVICIO” durante la vigencia del presente contrato es por la cantidad de \$236,186.00 (doscientos treinta y seis mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) misma que no podrá superarse, en caso de que “EL SERVICIO” llegará a dicha cantidad, este se suspenderá dando aviso a la “LA UNIVERSIDAD” para realizar lo conducente.

“LAS PARTES” acuerdan que “LA UNIVERSIDAD” no hará pago alguno por ningún otro concepto a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

En lo que respecta al fotocopiado que se le proporciona al alumnado, éstos deberán cubrirlo en efectivo al momento de solicitar el servicio.

EXCLUSIVIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIO”, se obliga pagar a “LA UNIVERSIDAD” la cantidad de 88.77 Unidad de Medida y Actualización (UMA’S) valor en pesos mexicanos de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.) por mes, por el concepto de la exclusividad de la prestación del servicio de fotocopiado dentro de las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD” y sus dos Unidades Académicas. El pago correspondiente al primer mes y el depósito en garantía, se deberá de depositar al número de cuenta que le brinde el Área de Recursos Materiales, y deberá pagar a la firma del presente contrato. Los subsecuentes pagos correspondientes a cada mes del año en que se preste “EL SERVICIO” se deberán cubrir dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” deberá enviar al correo electrónico servicios@utt.edu.mx con copia a la Dirección de Administración y Finanzas finanzas@utt.edum.mx el comprobante de pago o baucher del mes cubierto.

“EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a dar una cantidad igual a la aportación mensual mediante un Depósito en garantía para asegurar el buen uso del espacio adjudicado del servicio, así como las instalaciones o del mobiliario propiedad de “LA UNIVERSIDAD” que se encuentra ubicado en dicho espacio. Al concluir el presente contrato, el área de Administración y Finanzas de “LA UNIVERSIDAD”, podrá hacer la devolución de la cantidad a que se refiere la presente cláusula, siempre y cuando éste acredite que no existe adeudo alguno por el concepto señalado, en caso contrario se dispondrá de dicha cantidad a efecto de cubrir las reparaciones necesarias, el adjudicado se le obligará a reparar aquellos bienes que la cantidad señalada en esta base no se alcance a cubrir.

“EL PRESTADOR DE SERVICIO”, entregará mensualmente en la Subdirección de Servicios Administrativos, un reporte de consumos de copias por área, acompañado de su factura original, fecha límite de entrega de

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-3-2024
Contrato Servicios /AF/AG/N°05/2024

factura en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles después del corte, para su trámite de pago. Dichas áreas se encargarán de cotejar los vales de fotocopiado establecidos por **"LA UNIVERSIDAD"** contra el reporte antes mencionado y dará seguimiento al pago correspondiente.

"LA UNIVERSIDAD" pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, mensualmente la cantidad total de las copias fotostáticas que reproduzca (no se consideraran las copias que se utilicen como prueba) o los servicios solicitados por las diferentes áreas de esta institución, previa presentación de la factura respectiva.

Los pagos que se refieren en el párrafo anterior se realizarán mediante transferencia electrónica a más tardar a los 20 (veinte) días naturales a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de **"LA UNIVERSIDAD"**, después del arrendamiento y presentación de los comprobantes fiscales digitales debidamente requisitadas en moneda nacional y en términos del contrato, y a satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna. No se otorgará ningún tipo de anticipo.

La facturación deberá expedirse a:

RAZÓN SOCIAL:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
DOMICILIO:	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
R.F.C.:	UTT910731PE1

En caso de correcciones en la factura se le concederá a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** un plazo de cinco días hábiles para realizar las correcciones necesarias y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso el plazo iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

Tercera. VIGENCIA, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA. **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato inicia a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2024.

Al concluir la vigencia del presente instrumento, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, personal del área requirente preferentemente y personal del departamento de Recursos Materiales de **"LA UNIVERSIDAD"** deberán de firmar el "formato entrega-recepción de materiales, bienes y/o servicios recibidos" (**ANEXO III**) con la finalidad de verificar el contenido, condiciones y/o cantidades de **"EL SERVICIO"**, en caso de no ser firmado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, no se dará por concluido el contrato.

Cuarta. LUGAR DE LOS SERVICIOS. **"EL SERVICIO"** se realizará en las instalaciones de **"LA UNIVERSIDAD"** el primero de ellos ubicado en: Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, colonia El 61 El Carmen Tula de Allende, Hidalgo. El horario de **"EL SERVICIO"** en el Laboratorio de Ciencia y Tecnología No.1 será de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 20:00 horas. Los sábados se dará el servicio en el Laboratorio de Ciencias y Tecnología de 08:00 a 15:00 horas. Para la Unidad Académica de Chapulhuacán ubicada en el Barrio del Carmen Chapulhuacán, Hidalgo y, para la Unidad Académica de Tepetitlán ubicada en Antiguo Camino al arroyo no. 13 Primera manzana Tepetitlán, Hidalgo.

Quinta. DE LOS EQUIPOS PARA EL SERVICIO. **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se compromete a proporcionar los equipos, con las características, requisitos y condiciones pactadas en la **Licitación Pública Nacional número No. LA-72-059-913065987-N-3-2024** y conforme al **ANEXO II** realizada por el área de Servicios Administrativos que forma parte del presente contrato, mismo que en este acto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, surtiendo todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en obvio de reiteradas e inútiles repeticiones.

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-3-2024
Contrato Servicios /AF/AG/N°05/2024

Al término del presente contrato “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” se obliga en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores, a retirar sus equipos que se hayan colocado con previo aviso en los espacios permitidos, en caso de que sea propiedad del adjudicado o algún proveedor concesionario, y en caso contrario el adjudicado, pagará una pena convencional de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por cada día de retraso o no podrá sacar ni retirar lo ya mencionado sin haber realizado el pago convencional.

Sexta. COSTOS DE LOS SERVICIOS. “EL PRESTADOR DE SERVICIO”. Se compromete a proporcionar los costos, con las condiciones pactadas en la **Licitación Pública Nacional número No. LA-72-059-913065987-N-3-2024** y conforme la Ficha Técnica por el área de Servicios Administrativos que forma parte del presente contrato, mismo que en este acto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, surtiendo todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en obvio de reiteradas e inútiles repeticiones.

Séptima. FLETES Y MANIOBRAS. Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga, etc., deberán estar considerados en el precio unitario de los servicios. “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”, efectuará el traslado de los equipos a utilizar para dicho trabajo por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

Octava. RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. “LA UNIVERSIDAD” designa al **Ing. Juan Nava Trejo, Subdirector de Servicios Administrativos**; para que en su nombre supervise, transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

Novena. RELACIONES LABORALES. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a “**LA UNIVERSIDAD**” de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “**LA UNIVERSIDAD**”, en relación con la prestación del servicio de este contrato.

Décima. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a garantizar “**EL SERVICIO**” contra defectos y/o vicios ocultos, reponiendo al 100% (cien por ciento) “**EL SERVICIO**” sin ningún costo para “**LA UNIVERSIDAD**”, así mismo por defectos en su mala calidad imputable a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, los cuales deberán de notificarse al momento de la entrega de “**EL SERVICIO**”.

Décima primera. GARANTÍAS. La garantía de cumplimiento deberá constituirse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, expedida a favor de “**LA UNIVERSIDAD**” por el 10 % del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia.

Décima segunda. GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá entregar a más tardar dentro de los **diez días naturales** siguientes a la firma del contrato, en el Área de Recursos Materiales, sito en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, **fianza** expedida por afianzadora legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A. por un importe de \$20,360.86 (veinte mil trescientos sesenta pesos 86/100 M.N.), de acuerdo al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptar que la afianzadora pague la fianza independientemente de que interponga cualquier tipo de recurso administrativo y/o judicial y que en caso de que existan créditos a

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-3-2024
Contrato Servicios /AF/AG/N°05/2024

su favor, renuncia expresamente al derecho de compensar, por lo que en caso de incumplimiento se podrá hacer efectiva la garantía.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley establezca, lo siguiente:

- a) Debe provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) Contenerse en pólizas numeradas, que puedan completarse con documentos adicionales en caso de modificación, disminución o prórroga.
- c) Ser expedida a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- d) Indicar nombre de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o contratista fiado.
- e) Especificar la cantidad u obligación garantizada, indicando el número de contrato, así como el tipo de compra del cual se derivó éste.
- f) El plazo de vigencia, señalado como mínimo, será de un año, contado a partir del día siguiente al incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- g) Que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- h) Que, para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- i) Que en caso de incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93, 94, 95 y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa a Usuarios de Servicios Financieros.
- j) Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la
- k) resolución definitiva por autoridad competente.
- l) Que la fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.

Décima tercera. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El área de Recursos Materiales de **"LA UNIVERSIDAD"** bajo su responsabilidad dará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar las fianzas correspondientes, respecto a ambas garantías.

Décima cuarta. INTRANSFERIBILIDAD. Acuerdan **"LAS PARTES"** que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo sin responsabilidad alguna para **"LA UNIVERSIDAD"**.

Décima quinta. PATENTES Y MARCAS. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** asume la responsabilidad total para que en el caso de que **"EL SERVICIO"**, infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando **"LA UNIVERSIDAD"** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Décima sexta. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

Décima séptima. SANCIONES.

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-3-2024
Contrato Servicios /AF/AG/N°05/2024

La Contraloría, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá sancionar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con multa equivalente a la cantidad de 50 a 1,000 veces el salario mínimo general vigente del Distrito Federal, si infringe las disposiciones de la misma Ley e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebración de contratos regulados por la referida Ley.

Décima octava. PENA CONVENCIONAL. Se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento, aplicado al valor de "EL SERVICIO" que haya sido entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no excederá el importe de dicha garantía, de conformidad con el artículo 96 del reglamento de la ley en la materia.

Décima novena. RESCISIÓN DEL CONTRATO. "LA UNIVERSIDAD" rescindirán administrativamente el contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en el presente acto jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de los servicios en las fechas establecidas o en el plazo adicional que "LA UNIVERSIDAD" haya otorgado.
- b) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO", ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA UNIVERSIDAD".
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "EL PRESTADOR DE SERVICIO".
- d) Cuando los servicios proporcionados no cumplan con las especificaciones señaladas en la propuesta de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", y las cláusulas del presente contrato.

La Universidad iniciará el procedimiento de rescisión, comunicando por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer.

Vigésima. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Materiales originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD".

Vigésima primera. "EL PRESTADOR DE SERVICIO", en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiera adjudicado el contrato, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

Así mismo, bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato.

Vigésima segunda. CONTROVERSIAS Y SITUACIONES NO PREVISTAS. Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas de este contrato, será resuelta por "LA UNIVERSIDAD" en términos de la Ley de la materia.

**Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-3-2024
Contrato Servicios /AF/AG/N°05/2024**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la ley, derivadas de este contrato como del cumplimiento a las cláusulas del mismo, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de las Leyes y los Tribunales Civiles competentes del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Vigésima tercera. TRANSPARENCIA. LAS PARTES” convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

Vigésima cuarta. CONSENTIMIENTO. Las partes manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los veinte días de marzo del dos mil veinticuatro.

POR “LA UNIVERSIDAD”



Dra. Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora

Responsable de instrucciones y supervisión del contrato



Ing. Juan Nava Trejo
Subdirector de Servicios Administrativos

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”



C. José Fabián Gómez Rodríguez
Representante legal de Sistemas Digitales Impresionantes S.A. de C.V.

Revisión Jurídica del Contrato



Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez
Abogada General

TESTIGOS

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-3-2024
Contrato Servicios /AF/AG/N°05/2024



L.C. Héctor Juárez Ronquillo
Director de Administración y Finanzas



Mtra. Emma Escamilla Cornejo
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

Estas firmas corresponden al Contrato abierto de prestación del servicio arrendamiento de equipo de fotocopiado de "LA UNIVERSIDAD" de conformidad y atención a la Licitación Pública Nacional número No. LA-72-059-913065987-N-3-2024, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y Sistemas Digitales Impresionantes S.A. de C.V., en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los veinte días de marzo del dos mil veinticuatro.

Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-3-2024
Contrato Servicios /AF/AG/N°05/2024

ANEXO I

		UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO			
		No. PEDIDO:	RM/29/2024		
		FECHA PED.	15/03/2024		
		REQ. No.	Varias		
PROVEEDOR: Sistemas Digitales Impresionantes S.A. de C.V.		ENTREGAR EN: Universidad Tecnológica de Tula Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, Departamento de Recursos Materiales			
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio	Procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-72-059-913065987-N-3-2024 Arrendamiento de equipo de fotocopiado con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del 2024. Es un contrato abierto con la cantidad mínima de \$118,093.00 y el importe máximo de \$236,186.00	\$ 203,608.62	\$ 203,608.62
				SUBTOTAL	\$ 203,608.62
				IVA	\$ 32,577.38
				TOTAL	\$ 236,186.00
- - - (ES UN CONTRATO ABIERTO HASTA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) - - -					
CONDICIONES: DE PAGO: DE ACUERDO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-72-059-913065987-N-3-2024 DE ENTREGA: DE ACUERDO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-72-059-913065987-N-3-2024 OBSERVACIONES: Es un contrato abierto con la cantidad mínima de \$118,093.00 y el importe máximo de \$236,186.00					
PROVEEDOR: Sistemas Digitales Impresionantes S.A. de C.V.		ELABORA: Lic. Emma Escamilla Cornejo Jefa del departamento de Recursos Materiales		AUTORIZA: L.C. Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
DATOS PARA FACTURACIÓN: Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1, Tels. (01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971					

Hoja 1 de 1

F-AF-13/R3
 Octubre, 2008



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GOMEZ
RODRIGUEZ
JOSE FABIAN

SEXO H

DOMICILIO
AV DE LAS FLORES MZA 8 413
FRACC LOS TULIPANES 42185
MINERAL DE LA REFORMA, HGO.



CLAVE DE ELECTOR GMRDFB67011915H600

CURP
GORF670119HMCMD00

AÑO DE REGISTRO
1993 05

FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN
19/01/1967 1729

VIGENCIA
2020 - 2030

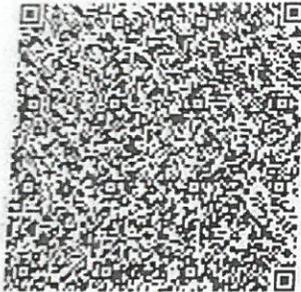
Handwritten signature

Handwritten mark



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



E010486

Signature of Efraim Jacobo Molina
EFRAIM JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2077687120<<1729047404862
6701192H3012316MEX<05<<07854<7
GOMEZ<RODRIGUEZ<<JOSE<FABIAN<<

Handwritten mark

Handwritten marks

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NA8414300	STH040131R20

Nombre, Denominación o Razón social
SISTEMAS DIGITALES IMPRESIONANTES SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 01 de marzo de 2024, a las 15:21 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

Cadena Original

||STH040131R20|24NA8414300|01-03-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital

K38fv57BwXK6skmOhuZc0uVPRjecJshDIQm3VZVmjOniTFMROhI2gJfXY5pduz1+BKshDrJp2czTXzz7aAjlEyfso qvkB0Ato6X6fhvmhDkoYbOjniLFLzJim1PSBoH9lIkYTOhij/vpex+mvxOZX8aF7EdZinLZy1IPq4hVFJPhnLo9kN LAyiLRfZ01gCbvCBEGByCRLXflbfDI4ZitvrkNuvtyP4fkiViSmTTpwgOZk8roVolyTMhuE1Z9eU0SI+yRWuJqU6l jgDfN9EYm8fv8KIYDocOIk+imGuS0XqRpDvvnOj2yM9ZYUSQcJ8m3kuuLFEnpUejWhzginfA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

[Handwritten signature]

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||STH040131R20|24NA8414300|01-03-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital

K38fv57BwXK6skmOhuZc0uVPRjecJshDIQm3VZVmjoNtTFMROhl2gJfXY5pduz1+BKshDrJp2czTXzz7aAjlEyfso
qvKB0Ato6X6fhvmhDkoYbOjniLFLzJim1PSBoH9lIKyTOhij/vpex+mvxOZX8aF7EdZinLZy1IPq4hVFJPhnLo9kN
LAyiLRfZ01gCbvCBEGByCRLXfIbfD14ZitvrkNuvtyP4fklViSmTTpwwgOZk8roVolyTMhuE1Z9eU0SI+yRWuJqU6l
jgDfN9EYm8fv8KIYDocOIk+imGuS0XqRpDvvnOj2yM9ZYUSQcJ8m3kuuLFEnpUejWhzginfA==



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ADQUISICIONES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI RESUMEN DE CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Nacionales

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. el 61, Tula de Allende, Hgo., teléfono (01773) 73 29100 ext. 155, del 29 de febrero al 12 de marzo del año en curso, de las 09:30 horas a las 16:00 horas.

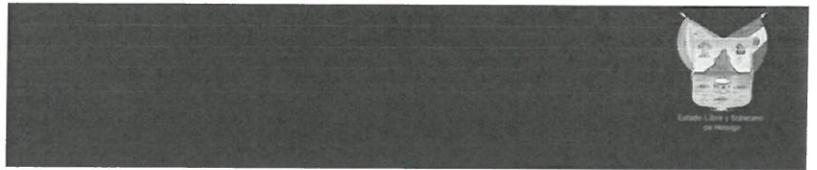
Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-3-2024

Descripción de la Licitación	"Arrendamiento de equipo de fotocopiado"
Volumen a adquirir	1 partida
Fecha de publicación en CompraNet	26-febrero-2024
Junta de aclaraciones	06-marzo-2024, 10:00 a.m.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	13-marzo-2024, 10:00 a.m.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-4-2024

Descripción de la Licitación	"Combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres"
Volumen a adquirir	1 partida
Fecha de publicación en CompraNet	26-febrero-2024
Junta de aclaraciones	06-marzo-2024, 12:00 p.m.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	13-marzo-2024, 12:00 p.m.

TULA DE ALLENDE, HGO. A 29 DE FEBRERO DE 2024.
IRASEMA E. LINARES MEDINA
RECTORA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT
RUBRICA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI



Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-3-2024

Arrendamiento de equipo de fotocopiado

Tula de Allende, Hgo. Febrero 2024.
Av. Universidad Tecnológica no. 1000
Col. El 61, El Carmen
Tula de Allende Hgo.
Tel. 7737329100 ext.155
materiales@uttt.edu.mx



}
,
}
}



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-72-059-913065987-N-3-2024

MARCO NORMATIVO Y SU REGLAMENTO

- 1.- CONDICIONES GENERALES
- 1.1. DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN
- 1.1.1. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES
- 1.2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA
- 1.3. CONDICIONES DE PAGO
- 1.4. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN
- 1.5. LUGAR DE ENTREGA
- 1.6. PRORROGAS
- 1.7. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
- 1.8. JUNTA DE ACLARACIONES
- 1.9. LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- 1.10. ACTO DE FALLO
- 1.11. FIRMA DEL CONTRATO
- 1.12. GARANTÍAS
- 1.13. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.
- 1.14. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
- 1.15. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 1.16. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
- 1.17. LICITACIÓN ò PARTIDAS DESIERTAS
- 1.18. CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.
- 1.19. PENAS CONVENCIONALES.
- 1.20. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- 2.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN
- 2.1. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZAR EL ARRENDAMIENTO.
- 2.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.
- 2.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS
- 2.4. DE LAS INCONFORMIDADES
- 2.5. FORMATO 32-D

SOBRE UNICO

DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN

DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 3)

DOCUMENTO III. ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4)

DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)

DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO 1)

DOCUMENTO VI. - MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 6)

DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7)

DOCUMENTO VII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 11)

DOCUMENTO IX.- MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 10)

DOCUMENTO X.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

DOCUMENTO XI.- NO APLICA.

DOCUMENTO XII.- NO APLICA

DOCUMENTO XIII.- NO APLICA



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN TULA DE ALLENDE

LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ ELECTRÓNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-72-059-913065987-N-3-2024

MARCO NORMATIVO Y SU REGLAMENTO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS: 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 26BIS, 26TER, 28, 29, 30, 32, 33, 33BIS, 34, 35, 36, 36BIS, 37, 37BIS, 38, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 53BIS, 54, 54BIS, 55, 55BIS, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 Y 64 LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 14BIS, 14TER, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 114 Y 115 DE SU REGLAMENTO; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CODIGO CIVIL FEDERAL Y CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN EL MATERIA.

1. CONDICIONES GENERALES

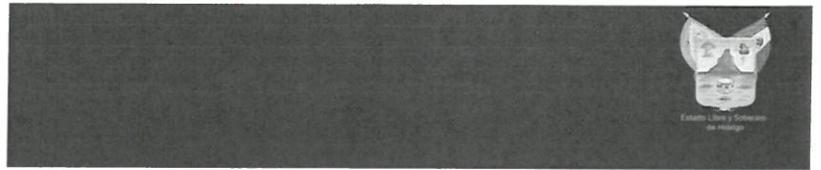
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-72-059-913065987-N-3-2024 PARA EL, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIOS NO. SH/0151/2024 Y NO. SH/0091/2024 EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO Y OFICIO NÚMERO 514.1.070.13/2024 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA.

NOTA: PARA LA CONVOCANTE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS Y AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 1, 2, 3, 7 FRACCION VI, 15, 16 FRACCIÓN I Y XXVIII, 36 FRACCION I, XI, XII, XIII Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO; TENDRÁN LA OBLIGACIÓN A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESARROLLAN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LICITACIONES PÚBLICAS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ADEMÁS DE LO ANTERIOR LE COMENTO QUE EL CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO SERÁ SUPERVISADO POR LOS ASESORES NORMATIVOS DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO OMITO COMENTARLE QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DESARROLLADOS SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD, ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS Y AYUNTAMIENTOS. POR OTRA PARTE, EN LOS ACTOS DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE NO ESTÉN PRESENTES LOS ASESORES NORMATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DEBERÁN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTES CITADO.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

LOS ARRENDAMIENTOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DESCRIBEN EN EL ANEXO N° 1. LAS CUALES CONFORMAN UN TOTAL DE 1 UNA PARTIDA.

1.1.1 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.



TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

1.2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE A PARTIR DEL 1º. DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL (LOS) BIEN (ES). EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DEL BIEN (ES) POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE ARRENDAMIENTOS SERÁ LA SIGUIENTE: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ FIRMAR EL FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN AL CONCLUIR LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO, EL PROVEEDOR ACEPTARÁ ESTOS TÉRMINOS, YA QUE, HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS BIENES EN EL TERRITORIO NACIONAL, EL LICITANTE GANADOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DEL EQUIPO PARA ARRENDAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, EN LA UNIDAD ACADÉMICA DE TEPETITLÁN Y LA UNIDAD ACADÉMICA DE CHAPULHUACAN Y ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, DICHS GASTOS DEBERÁ ESTAR CONSIDERADO EN EL PRECIO UNITARIO DEL ARRENDAMIENTO.

1.3 CONDICIONES DE PAGO

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MENSUALMENTE A MÁS TARDAR A LOS 20 DIAS NATURALES DESPUÉS DEL ARRENDAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN MONEDA NACIONAL Y EN TÉRMINOS DEL CONTRATO, Y A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

1.4 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5 INDICANDO EN FORMA ÍNTEGRA EL CONTENIDO DE LOS PUNTOS O EN CASO CONTRARIO DEBERÁN SUSTITUIRLO CON LA FRASE "SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA"

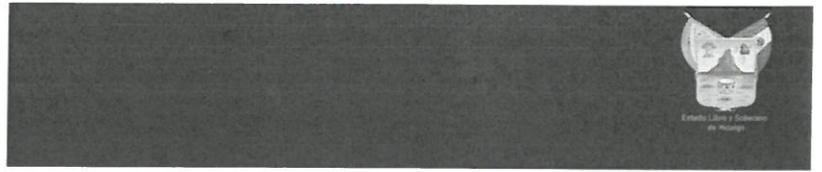
1.5 LUGAR DE ENTREGA.

- PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI SE REALIZARÁ EN: AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN TULA DE ALLENDE HIDALGO;
- PARA LA UNIDAD ACADÉMICA DE CHAPULHUACAN EN BARRIO DEL CARMEN, CHAPULHUACAN HIDALGO Y;
- PARA LA UNIDAD ACADÉMICA DE TEPETITLAN EN ANTIGUO CAMINO AL ARROYO NO. 13, PRIMERA MANZANA TEPETITLÁN HGO.

EN LOS HORARIOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO I.

1.6 PRORROGAS.

NO SE OTORGARÁN PRORROGAS.



1.7 ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA A LOS DIFERENTES ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS BIENES.

1.8 JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **06 DE MARZO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS**, EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE RECTORÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000 COLONIA EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. LA CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE LOS CONTENIDOS DE LA MISMA, A TRAVÉS DE COMPRANET.

PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA A LOS DIFERENTES ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN INTEGRAR EN EL SISTEMA COMPRANET UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS SIGUIENTES DATOS:

DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, PRESENTAR SU ACTA DE NACIMIENTO Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE REGISTRE COMPRANET AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN EN EL SISTEMA

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

LA ASISTENCIA DE LOS LICITANTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SERÁ OPTATIVA, Y SERÁ DE SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD ASISTIR O NO, SIN EMBARGO, PODRÁN ACUDIR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD EN EL DOMICILIO INDICADO,

LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRANET, LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADAS. CUANDO EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES RECIBIDAS O ALGUN OTRO FACTOR IMPUTABLE AL A CONVOCATORIA Y QUE

SEA ACREDITABLE, EL SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDIA LA JUNTA DE ACLARACIONES, INFORMARÁN A LOS LICITANTES SI ESTÁS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA RENAUDAR EN LA HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

EN RELACIÓN AL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS LICITANTES CONTARÁN CON EL PLAZO QUE PARA EL EFECTO SEÑALE LA CONVOCANTE EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 HORAS Y SUPERIOR A 48 HORAS PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS, LAS CUALES PODRÁN SER REALIZADAS A PARTIR DE QUE SE PUBLIQUE EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN COMPRANET. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS POR COMPRANET, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁN LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES.

LA CONVOCANTE, LEVANTARÁ EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE. LA CUAL SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DE COMPRANET, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DEL CONTENIDO DE LA MISMA, A TRAVÉS DEL MEDIO SEÑALADO, TODA VEZ QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, DERIVADA DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

NOTA: EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LA CONVOCANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LAS PUBLICACIONES EN COMPRANET Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

1.9 LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024 A LAS 10:00 HRS, EN: SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE ESTA INSTITUCIÓN, LA CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE LOS CONTENIDOS DE LA MISMA, A TRAVÉS DEL COMPRANET, CONFORME A LO SIGUIENTE:

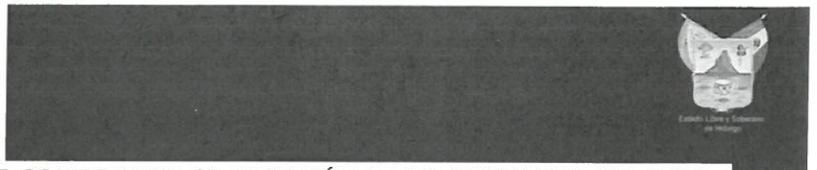
UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA PLATAFORMA COMPRANET, DENTRO DE LA FECHA Y HORA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE EFECTUARÁ EN FORMA CUANTITATIVA, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO; EL SERVIDOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO, RUBRICARÁN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE LA CONVOCANTE HAYA DETERMINADO DEBIENDO EN SEGUIDA DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN, LOS CUALES SE INCLUIRÁN EN EL ACTA RESPECTIVA.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y LOS IMPORTES DE LAS PARTIDAS E IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE ELLAS, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. EL ANÁLISIS DETALLADO SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

1.10 ACTO DE FALLO

EL ACTO DE FALLO, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024, A LAS 15:30 HORAS, EN: SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE ESTA INSTITUCIÓN, LA CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE LOS CONTENIDOS DE LA MISMA, A TRAVÉS DEL COMPRANET. CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O ALGUNA PARTIDA, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.



CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, A TRAVÉS DE COMPRANET, SE ENVIARÁN A LOS LICITANTES UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O A TRAVÉS DE COMPRANET EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.11 FIRMA DEL CONTRATO

LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE MARZO DE 2024, A LAS 13:00 HORAS, EN EL AREA JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN.

EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁ SU FUNDAMENTO LEGAL, EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SERÁ SUSCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR EL FALLO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA Y DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY EN LA MATERIA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10%.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O

II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

POR CADA CONTRATO, LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES LA CONVOCANTE DEBA CELEBRAR CONTRATO, DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

III. CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD;

SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, PREVIO A REALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE INVOLUCRE EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS CON PERSONAS JURÍDICAS, REVISAR SU CONSTITUCIÓN Y, EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES CON EL FIN DE VERIFICAR QUE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL NO INCURRAN EN CONFLICTO DE INTERÉS, Y



ABSTENERSE DE REALIZAR PROPAGANDA GUBERNAMENTAL CON RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYA NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. ART. 49 FRACCIONES IX, X Y XI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

1.12 GARANTÍAS

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO MEDIANTE **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY EN LA MATERIA.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DE LOS ARRENDAMIENTOS QUE PRESENTE, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTRO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU PROPOSICIÓN, CONTRATO Y EN CASO DE EXISTIR ANTICIPO DEBERÁ DE GARANTIZARLOS DE LA MISMA FORMA, ASÍ TAMBIÉN EL PROVEEDOR RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DEL BIEN, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CUYOS CONTRATOS NO REQUIERAN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, LOS LICITANTES NO INCLUIRÁN EN SUS PROPOSICIONES LOS COSTOS POR DICHO CONCEPTO.

EN ESTOS SUPUESTOS, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS ARRENDAMIENTOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

1.13 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ SER NEGOCIADA

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

1.14 MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁN MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DIFUNDIÉNDOSE DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

1.15 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES:

A) LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI ADJUDICARÁ POR PARTIDA.

B) CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES, SE EMITIRÁ EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES SU PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICA Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

C) SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES EN UNA MISMA O MÁS PARTIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN, SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA MÁS PARTIDAS EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA - TEPEJI, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD, DISPONIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ARRENDAMIENTOS OFERTADOS POR LAS MISMAS EN SU PROPOSICIÓN. SÍ COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE COMPRUEBA QUE LA EMPRESA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE NO SE HUBIERA PREVISTO QUE EL FALLO SE CELEBRE EN JUNTA PÚBLICA Y SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, PREVIA INVITACIÓN POR ESCRITO A LOS LICITANTES Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ESTE SE REALIZARÁ ANTE SU PRESENCIA, Y SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES, INVALIDE EL ACTO.

1.16 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- B) LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS COSTÓ DE LOS ARRENDAMIENTOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO, QUE TENGA COMO FIN, OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTEN CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

1.17 LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS

LA LICITACIÓN O PARTIDA UNICA SERÁ DECLARADA DESIERTA CUANDO:

- a) NO SE HAYA REGISTRADO NINGÚN LICITANTE INTERESADO EN PARTICIPAR.
- b) NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- c) LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
- d) LAS OFERTAS RECIBIDAS NO ASEGUREN A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, CRECIMIENTO ECONÓMICO, GENERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA ENERGÉTICA, USO RESPONSABLE DEL AGUA, OPTIMIZACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY.
- e) LOS PRECIOS DE TODAS LAS PARTIDAS OFERTADAS EN LA PROPOSICIÓN NO SEAN ACEPTABLES O CONVENIENTES PORQUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, RESULTE INFERIOR AL ESTIPULADO EN EL MERCADO O AL MISMO COSTO DE PRODUCCIÓN DE LA PARTIDA EVALUADA. (SOLO PARA CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO).

CUANDO SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O ALGUNA PARTIDA Y PERSISTA LA NECESIDAD DE CONTRATAR CON EL CARÁCTER Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA LICITACIÓN, LA CONVOCANTE PODRÁ EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, O BIEN OPTAR POR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE ESTA LEY. CUANDO LOS REQUISITOS O EL CARÁCTER SEA MODIFICADO CON RESPECTO A LA PRIMERA CONVOCATORIA, SE DEBERÁ CONVOCAR A UN NUEVO PROCEDIMIENTO.

1.18 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

LA LICITACIÓN PODRÁ SER CANCELADA:

- A) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
- B) POR CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA ARRENDAR Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI.

SE DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES.



1.19 PENAS CONVENCIONALES

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON UN PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA TAL EFECTO, APLICADO AL VALOR DE LOS ARRENDAMIENTOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE EXISTA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ADEMÁS DE LAS PENAS CONVENCIONALES, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA CONVOCANTE POR CONCEPTO DE LOS ARRENDAMIENTOS RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS.

1.20 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE HARÁ A FAVOR DEL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN PRESENTE EL MAYOR BENEFICIO NETO, MISMO QUE CORRESPONDERÁ AL RESULTADO QUE SE OBTENGA DE CONSIDERAR EL PRECIO DEL DEL ARRENDAMIENTO, MÁS EL DE LOS CONCEPTOS PREVISTOS CRITERIO DE EVALUACIÓN.

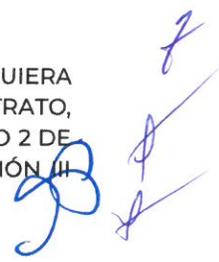
CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO Y ASÍ SUCESIVAMENTE.



SE REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES Y LOS PRECIOS CONVENIENTES, Y AL EFECTO SE ATENDERÁ LO SIGUIENTE:

A. EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR AL PORCENTAJE A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY, O PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS INCISOS B) DE LA FRACCIÓN II Y A) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 O PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY.





PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

I. CUANDO SE CONSIDERE COMO REFERENCIA EL PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ÉSTA SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) SE CONSIDERARÁN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁN DE MANERA CONSECUTIVA DEL MENOR AL MAYOR;
- B) EN CASO DE QUE LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS RESULTE IMPAR, EL VALOR CENTRAL SERÁ LA MEDIANA, Y
- C) SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA;

II. CUANDO SE CONSIDEREN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE Y EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE;
- B) EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO ANTERIOR, Y
- C) EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

B. EL CÁLCULO DEL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PRECIO DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO ES CONVENIENTE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN LA SIGUIENTE OPERACIÓN:

- I. LOS PRECIOS PREPONDERANTES DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS EN UNA LICITACIÓN PÚBLICA, SON AQUÉLLOS QUE SE UBICAN DENTRO DEL RANGO QUE PERMITA ADVERTIR QUE EXISTE CONSISTENCIA ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DE QUE LA DIFERENCIA ENTRE LOS MISMOS ES RELATIVAMENTE PEQUEÑA;
- II. DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES DETERMINADOS, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS MISMOS. EN EL CASO DE ADVERTIRSE LA EXISTENCIA DE DOS O MÁS GRUPOS DE PRECIOS PREPONDERANTES, SE DEBERÁ TOMAR EL PROMEDIO DE LOS DOS QUE CONTENGAN LOS PRECIOS MÁS BAJOS;
- III. AL PROMEDIO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE LE RESTARÁ EL PORCENTAJE FIJADO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL CUARENTA POR CIENTO, Y
- IV. LOS PRECIOS CUYO MONTO SEA IGUAL O SUPERIOR AL OBTENIDO DE LA OPERACIÓN REALIZADA CONFORME A ESTE APARTADO SERÁN CONSIDERADOS PRECIOS CONVENIENTES.

CUANDO SE DESECHEN LOS PRECIOS POR CONSIDERAR QUE NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS.

2.- PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

2.1. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS ARRENDAMIENTOS.

EL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

2.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR DIRIGIDA A UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, INDICANDO EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE SE SOLICITA, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGRAN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL LASAS, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN YA SEA POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE IGUAL FORMA DEBERÁ PROPORCIONAR DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ÉL. (ANEXO 2).

REQUISITOS:

A) DE LA LICITACIÓN, NOMBRE Y NÚMERO.

B) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

C) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE.

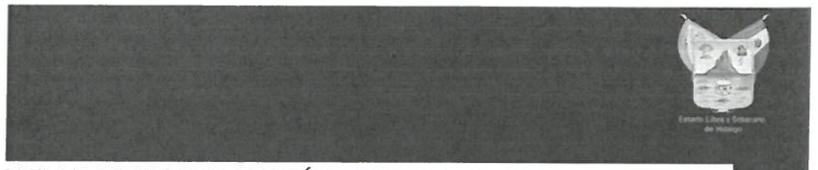
PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN ANTES REFERIDA, BASTANDO ÚNICAMENTE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA

NOTA: NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NI SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPOSICIONES, PERO SOLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 3).

DOCUMENTO III.- ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA



EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR LA NACIONALIDAD MEXICANA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, MEDIANTE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL; TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. (ANEXO 4).

DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (ANEXO 5).

DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. (ANEXO 1)
LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.



LA PROPOSICIÓN DEBERÁ IR DIRIGIDA A LA CONVOCANTE, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN.

LA DESCRIPCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ARRENDAMIENTOS QUE SEÑALAN EL ANEXO NO. 1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBIENDO SEÑALAR MARCA PROPUESTA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LOS ARRENDAMIENTOS.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DEL ARRENDAMIENTO, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA POR PARTIDA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE, EN CASO DE QUE NO EXISTA PROPOSICIÓN POR PARTE DEL LICITANTE SE DEBERÁ INDICAR EN EL RENGLÓN CORRESPONDIENTE LA PALABRA "NO COTIZO" O EN CASO CONTRARIO PODRÁ NO INCLUIR DICHAS PARTIDAS EN SU PROPOSICIÓN.

NO DEBERÁN PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS ARRENDAMIENTOS COTIZADOS, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU PROPOSICIÓN, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

CUANDO SE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE Y SE DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA



LAS CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.



DOCUMENTO VI. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE



ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA. (ANEXO 6)

DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O PROVEEDOR SEGÚN SEA EL CASO. (ANEXO 7).

DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. (ANEXO 11)

DICHO FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA.

DOCUMENTO IX.- FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ANEXO 10)

DOCUMENTO X.- PARA LA UNICA PARTIDA, EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-016-SCFI-1993 Y NOM-019-SCFI-1993 POR LO QUE DEBERÁN PRESENTAR EL CERTIFICADO NOM-NYCE CORRESPONDIENTE A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFERTADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

DOCUMENTO XI.- CERTIFICADOS DEL MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUES. NO APLICA.

REFERENTE A LA ADQUISICION DE PAPEL PARA USO DE OFICINA, ÉSTE DEBERÁ CONTENER UN MÍNIMO DE CINCUENTA POR CIENTO DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO O DE FIBRAS NATURALES NO DERIVADAS DE LA MADERA O DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES MANEJADOS DE MANERA SUSTENTABLE EN EL TERRITORIO NACIONAL QUE SE ENCUENTREN CERTIFICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR O DE SUS COMBINACIONES Y ELABORADOS EN PROCESOS CON BLANQUEADO LIBRE DE CLORO.

DOCUMENTO XII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE INDIQUE QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O QUE ES UNA EMPRESA QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD. NO APLICA.

DOCUMENTO XIII.- EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIDAD DEL CONCURSANTE. NO APLICA.

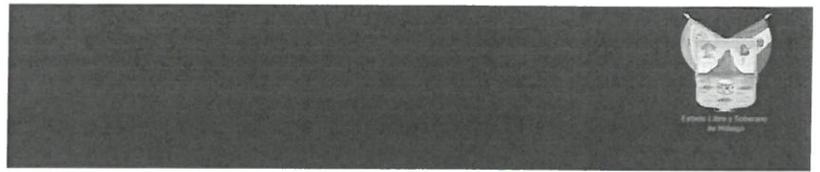
2.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

EN TODAS LAS LICITACIONES SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CONJUNTAS.

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

AL EFECTO, LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;



II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;



III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

IV. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, Y

V. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

2.4.- INCONFORMIDADES:

EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE, PRESENTANDO ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADAS EN INSURGENTES SUR 1735 COL. GUADALUPE INN, MÉXICO D.F., C.P 01020 - TEL. 2000 3000 O A TRAVÉS DE COMPRANET, POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY.



2.5. FORMATO 32-D

DEBERA INCLUIR LA OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. (ANEXO 12)





OTROS FORMATOS REQUERIDOS.

- OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 13)
- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT. (ANEXO 14)

NOTA: MEDIANTE EL ACUERDO QUE CONTIENE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES, QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, ESTA Y TODAS LAS REUNIONES, VISITAS, Y ACTOS PÚBLICOS PARA CONTRATACIONES SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN SER VIDEO GRABADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SUS ETAPAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO, ASÍ COMO EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE FIANZAS, Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

**EL COMITÉ
VOZ Y VOTO**

PRESIDENTE

Dra. Irasema E. Linares Medina
Rectora

SECRETARIO

L.C. Héctor Juárez Ronquillo
Director de Administración y Finanzas

VOCAL

Mtra. Margarita Núñez Zamudio
Secretaria Académica

VOCAL

Mtra. Norma Ivonne Luna Campos
Secretaria de Vinculación

VOCAL

Lic. Emma Escamilla Cornejo
Jefa del departamento de Recursos Materiales

VOCAL

Mtro. Héctor Escobedo Corral
Director de Planeación y Evaluación

VOCAL

Ing. Juan Nava Trejo
Subdirector de Servicios Administrativos.

ASESORA

Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez
Abogada General

ASESOR

Lic. Marco Polo Hernández Trejo
Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT.

ANEXO N° 1

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

Febrero 2024.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-72-059-913065987-N-3-2024

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	Arrendamiento de equipo de fotocopiado

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO

Las especificaciones que se enumeran en el presente Anexo, tienen por objeto garantizar la calidad del arrendamiento solicitado por la Universidad y normar los procedimientos administrativos y requerimientos que deberán cubrirse en el servicio, según los términos de referencia detallados en el presente documento.

Lugar de prestación del arrendamiento.

El arrendamiento de fotocopiado se proporcionará en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, Unidad Académica de Chapulhuacán y Unidad Académica de Tepetitlan.

La Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji para brindar el servicio a los estudiantes asigna espacios en la siguiente área:

- Laboratorio de Ciencia y Tecnología No. 1

Vigencia del arrendamiento

Se firmará contrato con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024 con el participante de servicios que resulte ganador.

Requerimientos hacia el Prestador de arrendamiento:

El participante deberá incluir en su propuesta técnica, copia simple del manual del equipo de fotocopiado que utilizará para proporcionar el servicio.

El horario del servicio de fotocopiado en el Laboratorio de Ciencia y Tecnología No.1 será de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 20:00 hrs. Los sábados se dará el servicio en el Laboratorio de Ciencias y Tecnologías de 8:00 a 15:00 hrs., así mismo el participante del servicio adjudicado publicará dichos horarios en un lugar visible donde se prestará el servicio y estará obligado a informar en caso de no brindar el servicio de cualquier eventualidad que se le presente.

El participante se obliga a tener personal suficiente y capacitado en atención a clientes comprobable para dar una atención pronta y de calidad; así mismo, vigilará que todos sus trabajadores respeten los reglamentos de la institución, y deberá proporcionar a la Subdirección de Servicios Administrativos, un listado con el nombre de sus trabajadores y los horarios que darán el servicio. El personal referido en el punto anterior, no tendrá ninguna relación contractual o laboral con la Universidad, y en ningún momento podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto.

El participante proporcionará la capacitación necesaria al personal que opere los equipos, así como también contará con asesores técnicos para la operación, mantenimiento correctivo y preventivo, así como

revisión de fallas menores que se presenten, esto sin costo adicional para la Universidad.

El participante ganador proporcionará los consumibles necesarios para su servicio, como son: tóner, hojas, refacciones al 100%, así como abastecer en tiempo y forma, el tóner, el papel suficiente a las áreas que cuentan con una impresora para su servicio de fotocopiado; la calidad óptima en el papel, se requiere que tenga como mínimo las siguientes características: papel bond 96% de blancura especial para fotocopiado y para todo tipo de impresoras de alta velocidad e impresión láser, peso de 78 grs / m² (37kg), tamaño carta (216mm x 279mm)

Obligaciones del prestador del servicio

En el caso de contar con un equipo de cómputo en el área de fotocopiado (Laboratorio de Ciencia y Tecnología No. I) para la impresión de documentos de los alumnos, estos equipos deberán de estar en buen estado para su servicio, contar con un licenciamiento de antivirus y mantenerlo actualizado de manera continua, así como instalar los parches de seguridad que dispone el departamento de sistemas de esta universidad.

El área de sistemas y la Subdirección de Servicios Administrativos, supervisará que se esté realizando la actualización del antivirus, así como la instalación de los parches de seguridad en los puntos de venta del servicio de fotocopiado en el Laboratorio de Ciencia y Tecnología No. I, deberán de exhibir a los usuarios los precios de sus servicios tanto en copias e impresiones de color y negro.

En caso de existir alguna falla en cualquier equipo e impresora concesionada por el proveedor a la Institución dará servicio de atención para corregir la problemática necesaria en los siguientes horarios de lunes a viernes: 9:00 a 16:00 hrs. en las áreas administrativas y en los Programas Educativos de 8:00 a 18:00 hrs.

La reparación de los equipos deberá atenderse y repararse de inmediato, no debiendo transcurrir más de 24 horas a partir del reporte. En caso de no ser así, deberá proporcionar equipo de reemplazo con las mismas características sin costo adicional.

El participante ganador en el momento de ingresar o egresar sus equipos en las instalaciones de la Universidad, deberá de realizar su trámite correspondiente en el área de Activos Fijos de la Universidad, con la finalidad de que se realicen los vales de entrada – salida de equipo correspondientes.

Al inicio del servicio el participante deberá proporcionar de manera obligatoria a su personal uniforme (Playera) con el logo de su empresa y del color que la empresa asigne y con un Gafete personalizado que deberá el trabajador portarlo diariamente con la playera y con la finalidad que se identifiquen mediante el servicio que brindan a esta comunidad universitaria y este servirá para su ingreso del personal a la institución.

El trabajador que incurra en un acto de indisciplina o falta de respeto hacia la institución o al personal que ahí labora, incluyendo alumnos, será motivo para solicitar su destitución inmediata.

El área solicitante podrá pedir el cambio o destitución de algún trabajador que no cumpla con sus responsabilidades e incurra en faltas que afecten a los intereses de la institución e informándole a su empresa a través de la vía telefónica, pero en todos los casos, deberá ratificar la petición por escrito especificando las causas.

Si algún trabajador es sustituido por el proveedor, deberá avisar de inmediato al Departamento de Servicios Generales, así como posteriormente el nombre del trabajador que lo sustituirá.

Queda estrictamente prohibido fumar y tomar bebidas embriagantes dentro de las instalaciones del Centro

de Trabajo.

Administración del prestador del servicio

El participante deberá de realizar el corte de cada una de las maquinas concesionadas a la institución y deberá entregar de manera mensual, a la Subdirección de Servicios Administrativos, un reporte del consumo de copias e impresiones efectuado por cada área, acompañado de la factura original para efecto de realizar el trámite de pago correspondiente a cada máquina.

Fecha límite de entrega de factura en un plazo no mayor de tres días hábiles después del corte.

Al participante se le solicitará, que en cada máquina concesionada a cada área solicitante se le capacite al personal que estará administrando dicha maquina con la finalidad de realizar sus operaciones adecuadas.

El participante se le solicitará que a cada máquina concesionada a cada área en cada corte mensual inicie el conteo desde cero, en cada inicio de mes y que dicho servicio se genere de manera histórica el conteo día con día y con la finalidad de ser un corte de manera confiable tanto al proveedor y al usuario.

En cuanto al servicio de vales:

El participante podrá recibir vales de fotocopiado en el Laboratorio de Ciencia y Tecnología No. 1 y autorizados por la Universidad y la Subdirección de Servicios Administrativos, mediante personal autorizado con su firma, y que el participante deberá de cotejar su firma autorizada mediante un catálogo integrado por diversas aéreas solicitantes o dando notificación el área de servicios generales.

Los vales pueden ingresados por todas las aéreas administrativas y programas educativos de acuerdo a sus necesidades y requerimientos, estos vales son para cotejar los pagos de las copias e impresiones elaboradas y solicitadas.

Este cotejo y revisión de los cortes lo realizará la Subdirección de Servicios Administrativos de manera mensual.

En lo que respecta al servicio de fotocopiado que se le proporciona al alumnado, éstos deberán cubrirlo en efectivo al momento de solicitar el servicio en el Laboratorio de Ciencia y Tecnología No. 1.

Características de los equipos solicitados y actividades del arrendamiento

La Universidad solicita al participante cumplir con las siguientes especificaciones:

Para la prestación del servicio de fotocopiado se solicita como mínimo en el Laboratorio de Ciencia y Tecnología No. 1, 2 (dos) equipos como mínimo de fotocopiado para impresión en negro y color.

La Universidad solicita que disponga para el servicio de fotocopiado y áreas de modelos recientes (2 años de antigüedad como máximo a la fecha), con capacidad mínima de 60 o 70 copias por minuto.

Las maquinas que se van a proporcionar, deberán cumplir como mínimo con las siguientes características.

Alimentador de documentos Automático (RADF)

1. Desvío y copiado de libros
2. Reducción y Aumento Zoom manual y programado.
3. Bandeja de suministro de papel ajustables

4. Borrador de margen y dobléz
5. Sistema de ahorro de energía
6. Casete de alta capacidad de papel

Colocar copadoras en las siguientes áreas administrativas:

(1) Rectoría (impresión a color), (2) Dirección de Administración y Finanzas (impresión en negro e impresión a color), (1) Educación Continua (impresión en negro), (1) Sub-Dirección de Servicios Administrativos (impresión en negro), (1) Dirección de Planeación y Evaluación (impresión en negro) (1) Biblioteca (impresión en negro).

Colocar copadoras para impresión en negro, en los siguientes Programas Educativos:

- Mantenimiento Industrial
- Procesos Industriales
- Química Ambiental
- Mecatrónica
- Desarrollo de Negocios
- Financiera Fiscal
- Tecnología de la Información y Comunicación
- Idiomas

Maquinas en otras áreas:

A) Unidad Académica de Chapulhuacan; una copadora para impresión en blanco y negro.

B) Unidad Académica de Tepetitlan; una copadora para impresión en blanco y negro.

C) Área de caja de la Universidad tecnológica de Tula-Tepeji; una copadora para impresión en blanco y negro.

Especificaciones y características mínimas que deberá contener para las Impresoras en negro y a color.

Configuración: Sistema Multifuncional/ Blanco y negro – impresora/ escáner / copadora / opcional Fax

Páginas por minuto: Carta 35ppm; Oficio: 21 ppm; Doble Carta: 17 ppm; 12" x 18"; 17 ppm (Solo impresión)

Resolución/Bit: 600 x 600 dpi; 9600 x 600 dpi interpolado / 8 bit de profundidad

Memoria / Disco Duro: Estándar 1GB RAM, Máximo 2 GB RAM / 160 GB DD

Duplex: Estándar sin Apilar, Soporta Media Carta a 12" x 18", 60-220 g/m2

Salida de Papel Estándar: Media Carta a 12" x 18"; 250 hojas

Requerimientos Eléctricos: 120 v, 60 Hz, 12.0A

eliminación de página en blanco, copia en separadores, mixplex y mixmedia

Impresora/Resolución 1.800 x 600 ppp, 6 bit de profundidad de color 1.200 x 1.200 ppp

Sistemas operativos

Windows 2000/XP/XP64

Windows VISTA 32/64

Windows 7 32/64

Server 2000/2003/2003x64/2008/2008x64/2008 (R2)

Macintosh 9.x/10.x

Impresora Funciones

Impresión directa de ficheros PCL, PS, TIFF, XPS, PDF, PDF encriptado y OOXML (docx, xlsx, pptx); Mixmedia y mixplex; programa de trabajos; Superposición; Marca de agua; Protección de copia; Copia carbón.

Formatos

JPEG; TIFF; PDF; PDF/A 1a y 1b (opcional); PDF Compacto; PDF Encriptado; PDF Rastreado (opcional) XPS; XPS Compacto; PPTX y PPTX rastreado (opcional)

Al participante se le definirá si alguna área en particular requiere de una impresora con ciertas características a negro o a color.

En cuanto a los precios establecidos.

Los precios de sus productos y servicio de fotocopiado e impresiones en sus diferentes modalidades, deberán de ser más económicos de acuerdo al mercado comercial y sobre todo por el mayor número de consumo y serán previamente autorizados por la comisión técnica, y deberán de publicarse en un lugar visible por parte del proveedor en el Laboratorio de Ciencia y Tecnología No. 1.

No podrá incrementar sus precios, solo podrán ser modificados con el consentimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, como también del Área solicitante, mediante una propuesta que sea razonable y justificada para su incremento.

En cuanto a sus propuestas

Deberán anexar dentro de su propuesta económica la siguiente lista de los servicios de fotocopiado, los costos deben de ser por separado de la siguiente manera:

El costo para alumnos

El costo para la UTTT (deberá incluir IVA)

- Impresión normal a blanco y negro tamaño carta
- Impresión normal dúplex a blanco y negro tamaño carta

- Impresión tabloide a blanco y negro
- Impresión tabloide a color
- Impresión a color normal tamaño carta
- Copia normal blanco y negro **tamaño carta**
- Copia a color normal **tamaño carta**
- Engargolado de plástico
- Engargolado de metal

Nota:

- Escaneo para la UTTT (No tendrá costo alguno por este servicio)

El participante deberá anexar en su propuesta económica un catálogo impreso para verificar la calidad de sus impresiones como evidencia física con sus respectivos precios, incluyendo IVA.

Adicionalmente, y de manera opcional, el participante podrá ofrecer la venta de artículos de papelería con precios accesibles y deberán ser más económicos de acuerdo al mercado comercial y como apoyo a la comunidad estudiantil, dentro del mismo espacio físico en el que se ofrece el servicio de fotocopiado, el cual deberá asesorar al usuario en cada uno de sus servicios y exhibir sus precios en cada punto de venta de todos los productos.

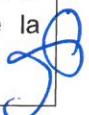
El participante también deberá de presentar en su oferta económica la lista de todos sus productos y servicios que brindará en el espacio de papelería.

EN CUANTO A COMPROMISOS ADICIONALES:

1. La Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, solicita al participante la cantidad de 108.57 U.M.A. por mes, por concepto de la exclusividad del servicio de fotocopiado en la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y sus dos unidades Académicas.

2. La Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, obliga al participante a dar una cantidad igual a la aportación mensual mediante un Depósito en garantía para asegurar el buen uso del espacio adjudicado del servicio, así como las Instalaciones o del mobiliario propiedad de la Institución que se encuentra ubicado en dicho espacio. Al concluir el presente contrato, el área de Administración y Finanzas de la Universidad, podrá hacer la devolución de la cantidad a que se refiere la presente cláusula, siempre y cuando éste acredite que no existe adeudo alguno por el concepto señalado, en caso contrario se dispondrá de dicha cantidad a efecto de cubrir las reparaciones necesarias, el adjudicado se le obligará a reparar aquellos bienes que la cantidad señalada en esta base no se alcance a cubrir. El pago correspondiente al primer mes y el depósito en garantía, se deberá de depositar al número de cuenta que le brinde el Área de Recursos Materiales, y deberá pagar a la firma del contrato. Los subsecuentes pagos correspondientes a cada mes del año en que se preste el servicio se deberán cubrir dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

3. El participante deberá enviar una copia de su comprobante de pago o del Boucher del mes cubierto a la Subdirección de Servicios Administrativos con copia al área de Administración y Finanzas de la Universidad.



4. El participante deberá realizar su facturación al término de sus cortes de cada máquina de manera mensual de acuerdo al proceso y requerimientos del área solicitante quien le informará cuando sea adjudicado el servicio, y las cuales deberá de entregar de manera física en tiempo y forma para tramitar sus pagos correspondientes.

5. El participante deberá de cumplir con las medidas de seguridad, señalamientos preventivos y 1 extintores como mínimo en caso de algún siniestro, el cual deberán de ser suministrados por el participante y revisados por la Unidad Interna de Protección Civil de Nuestra Institución, estos serán colocados al interior del establecimiento de servicio de fotocopiado y papelería.

6. El participante deberá de cuidar las Instalaciones permitidas, no podrán colocar ningún tipo de anuncios publicitarios no relacionados con el servicio que presta en el espacio asignado.

7. Se obliga al participante cuidar y hacer buen uso de la energía eléctrica y agua, que utilice en el espacio destinado para que preste el servicio de fotocopiado y papelería.

8. Al participante se le aplicará, cada cuatrimestre una encuesta de satisfacción al cliente, en un porcentaje del 30% de clientes cautivos, bajo la supervisión del Comité Técnico, con la finalidad de que le permita observar, identificar y revisar el resultado de satisfacción o insatisfacción.

Será responsabilidad de quien resulte ganador la limpieza diaria y orden en los espacios asignados de Laboratorio 1 para fotocopiado y papelería.

Al término del presente contrato el participante se obliga en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores, a retirar sus equipos que se hayan colocado con previo aviso en los espacios permitidos, en caso de que sea propiedad del adjudicado o algún proveedor concesionario, y en caso contrario el adjudicado, pagará una pena convencional de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por cada día de retraso o no podrá sacar ni retirar lo ya mencionado sin haber realizado el pago convencional.

Se obliga al participante presentar una carta bajo protesta de decir verdad que cumplirá con cada uno de los puntos mencionados en este ANEXO 1.

Subtotal	
IVA	
Total	

NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO E INDICAR EN SU OFERTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES DATOS.

CONDICIONES DE PAGO: _____

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: _____

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: _____

GARANTÍA DE LOS ARRENDAMIENTOS: _____

LUGAR DE ENTREGA: _____

ANEXO 2

FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-72-059-913065987-N-3-2024

_____ (NOMBRE) _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ
ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON
FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) Y
MANIFIESTO QUE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS
QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO
RESPECTIVO ES EL UBICADO EN:

NO. DE LICITACIÓN: _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO:		
CALLE		NÚMERO
COLONIA:		DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:		ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:		FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:		
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA) PROTESTO LO NECESARIO
(FIRMA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.



ANEXO 3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-72-059-913065987-N-3-2024

(CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP)
(APLICA PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)

(MEMBRETE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

FECHA:

EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE FECHA _____ EMITIDA POR _____, A
TRAVÉS DE _____ RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.
_____ PARA LA CONTRATACIÓN DE
_____ EL QUE SUSCRIBE _____ EN
SU CARÁCTER DE _____ A NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
_____ ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE OSTENTO, QUE ESTA
_____ AL IGUAL QUE SUS ASOCIADOS NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE
NINGUNO DE LOS SUPUESTOS COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4

(FORMATO PARA LICITACIONES DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)
ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-72-059-913065987-N-3-2024**

LUGAR Y FECHA

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL;

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO: LA-72-059-913065987-N-3-2024

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

_____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-72-059-913065987-N-3-2024

CARTA DE MANIFESTACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE
ENCUENTREN INHABILITADAS.

PERSONA MORAL

(MEMBRETE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

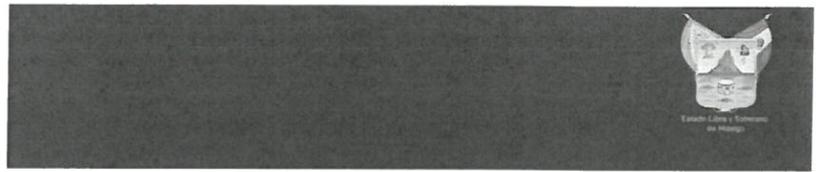
FECHA:

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL).

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA O POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY EN LA MATERIA, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.
- b) PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.
- c) PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS. LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN QUE HUBIERE MOTIVADO LA INHABILITACIÓN.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-72-059-913065987-N-3-2024
DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO POR EL CONCURSANTE AL QUE SE LE ADJUDIQUEN
PARTIDAS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO**

**PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES
FEDERATIVAS**

SOLICITUD DE OPINIÓN (ART. 32-D, CFF)

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

<p>/CFF OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA SER PROVEEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA, PARAESTATAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES FEDERATIVAS, O SER BENEFICIARIOS DE ESTÍMULOS Y SUBSIDIOS; PARA REALIZAR ALGÚN TRÁMITE FISCAL U OBTENER UNA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS</p>
<p>¿QUIÉNES LO PRESENTAN? PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN PROCESOS LICITATORIOS, DESEEN SER BENEFICIARIOS DE ESTÍMULOS Y SUBSIDIOS O VAYAN A REALIZAR ALGÚN TRÁMITE FISCAL U OBTENER UNA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS.</p>
<p>¿DÓNDE SE OBTIENE? A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT. EN CUALQUIER ALS, SE ATIENDE PREFERENTEMENTE CON CITA.</p>
<p>¿QUÉ DOCUMENTO SE OBTIENE? OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.</p>
<p>¿CUÁNDO SE PRESENTA? CUANDO EL CONTRIBUYENTE LO REQUIERA.</p>
<p>REQUISITOS NO SE REQUIERE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN.</p> <p>CONDICIONES CONTAR CON FIRMA ELECTRÓNICA VIGENTE O CONTRASEÑA.</p> <p>INFORMACIÓN ADICIONAL NO APLICA.</p> <p>COMPROMISOS DE SERVICIO DISPONIBILIDAD PERMANENTE. EMISIÓN INMEDIATA DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO.</p> <p>PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE INGRESA A LA SECCIÓN TRÁMITES Y LOCALIZA EL APARTADO DESTACADOS. DEL APARTADO DESTACADOS, SELECCIONA LA OPCIÓN "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO". INGRESA TU CLAVE DE RFC Y CONTRASEÑA O TU FIRMA ELECTRÓNICA SEGUIDO DE ENVIAR. SELECCIONA SUCESIVAMENTE LAS OPCIONES: SERVICIOS POR INTERNET; CUMPLIMIENTO DE OBL. FISC; OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLI. FISC. LLENA LOS DATOS SOLICITADOS POR EL FORMULARIO ELECTRÓNICO Y ENVÍA TU TRÁMITE AL SAT. IMPRIME Y CONSERVA EL INFORME DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.</p>
<p>DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; REGLAS 2.1.31., 2.1.39. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL</p>

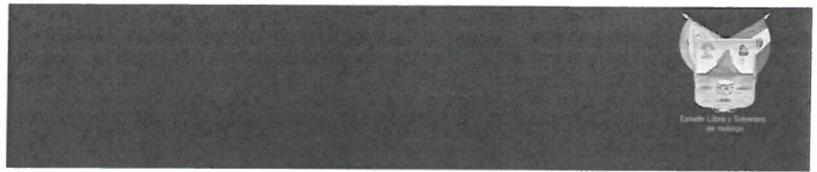
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023

2.1.29. PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES 2.1.29. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO HAGAN PÚBLICO LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.25.

TRATÁNDOSE DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SEAN SUBCONTRATADOS POR LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO TRAMITARÁN POR SU CUENTA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37., O BIEN LOS SUJETOS SEÑALADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA REGLA PODRÁN OBTENERLA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.38. EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE TENGA CRÉDITOS FISCALES Y QUIERA CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGAR CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, LA OPINIÓN LA EMITIRÁ LA ADR, ENVIÁNDOLA AL BUZÓN TRIBUTARIO DE ESTE HASTA QUE SE HAYA CELEBRADO EL CONVENIO DE PAGO. PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES FISCALES EMITIRÁN OFICIO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN, A FIN DE QUE ESTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, MEDIANTE OFICIO, RATIFIQUE O RECTIFIQUE LOS DATOS MANIFESTADOS POR EL CONTRIBUYENTE. UNA VEZ RECIBIDA LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA, LA AUTORIDAD FISCAL LE OTORGARÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS AL CONTRIBUYENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO. LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC, NI LOS AVISOS AL MENCIONADO REGISTRO Y QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASENTARÁN ESTAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN ESCRITO LIBRE QUE ENTREGARÁN A LA AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES CONVOCANTE, PARA QUE ESTA GESTIONE ANTE LA ADR LA NO APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32-D DEL CFF. LA AUTORIDAD FISCAL REVISARÁ QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO JURÍDICO DEL MENCIONADO ARTÍCULO, POR NO EXISTIR CRÉDITOS FISCALES. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38

LOS LICITANTES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, DEBERÁN DE MANIFESTARLO POR ESCRITO QUE DE ACUERDO A SU RÉGIMEN FISCAL NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS DECLARACIONES A QUE HACEN REFERENCIA LOS CITADOS PÁRRAFOS.

ANEXO 7

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-72-059-913065987-N-3-2024

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

_____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE NO HE INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL Y QUE DE SER ASÍ ASUMO LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO QUE RENUNCIO A AQUELLOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, MISMOS QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁN CONSTITUIRSE A FAVOR DE "LA CONVOCANTE".

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE:

NOMBRE DEL PROVEEDOR



ANEXO 8

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-72-059-913065987-N-3-2024

TEXTO DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL (LOS) CONTRATO(S) RESPECTIVO(S), SERÁN GARANTIZADAS POR EL (LOS) PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S), MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL (LOS) MISMO(S), A FAVOR DE LA _____ Y A DISPOSICIÓN DE _____.

EN LA REDACCIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA SE DEBERÁ INDICAR "QUE GARANTIZA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO".

ASIMISMO, EN DICHA FIANZA SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES LEYENDAS:

"LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y A LAS DISPOSICIONES QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95 Y 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASÍ COMO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA _____, ASIMISMO, SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ANTES CITADA, EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO".

"LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE UN ESCRITO DE LA _____ Y TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE".

"EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA Y AL EFECTO (COMPAÑÍA EMISORA DE LA FIANZA) PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD DE 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO". SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

EN CASO DE INCREMENTO EN EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICADA EN FORMA PROPORCIONAL AL MONTO DE LO INCUMPLIDO EN LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA EN LA PRESTACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS SERVICIOS EN UNA, VARIAS O TODAS LAS PARTIDAS ADJUDICADAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA.

LICITANTE
NOMBRE Y FIRMA



ANEXO 9

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-72-059-913065987-N-3-2024

ANEXO 8

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-72-059-913065987-N-3-2024.

MODELO DE CONTRATO DE COMPRA VENTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE _____ REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE SER PERSONA MORAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1 De "LA UNIVERSIDAD":

- 1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1º del Decreto Número 16 que contiene la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 22 de septiembre de 2008, y la fe de erratas al mencionado artículo 1 de dicha Ley, publicada en el mismo órgano informativo el 20 de octubre de 2008; sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado.
- 1.2. Que de conformidad con el artículo 4 del referido Decreto y del Decreto No.16, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica, con fecha 15 de agosto de 2016, Publicados en el Periódico Oficial del Estado tiene como parte de su objeto, entre otros:
 - 1.2.1. Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses.
 - 1.2.2. Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados a las necesidades regionales, Estatales y Nacionales.
 - 1.2.3. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;

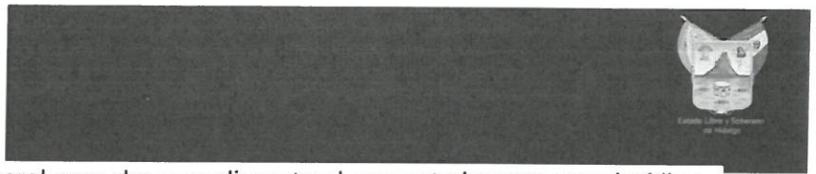


- 1.2.4. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia y editar obras en su caso, de acuerdo con la planeación y el desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y la mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.
- 1.2.5. Desarrollar e impartir, programas educativos de calidad, para la formación tecnológica; así como las estrategias que la permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan garantizar el acceso de la población al servicio educativo.
- 1.2.6. Contribuir al desarrollo del Sistema de educación Superior del Estado de Hidalgo.
- 1.2.7. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la universidad.
- 1.3. Que, en su carácter de Rectora, es representante legal de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, según lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica, publicada el 22 de septiembre de 2008, por lo que tiene facultades generales y aún las especiales que conforme a ley se requieren para contraer derechos y obligaciones para su representada, y posee atribuciones para celebrar convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad, de conformidad con el Artículo 19 Fracción XI del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 2011, atento a ello, la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, en su carácter de Rectora, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en virtud del nombramiento otorgado por el Lic. Omar Fayad Meneses Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, que surtió efectos a partir de abril de 2019.
- 1.4. Que cuenta con la fuente de financiamiento de _____.
- 1.5. Que con apego la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público efectuó la Licitación Pública Nacional número No. LA-72-059-913065987-N-3-2024, para la contratación del Servicio Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado, como consta en el Acto de Fallo que se llevó a cabo el día ___ mes___ del año en curso, a favor de _____; y en atención al Memorándum número ____, suscrito por _____, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha _____, motivación procedente para la elaboración del presente instrumento legal, para asegurar durante el ejercicio fiscal de 2024, los servicios de arrendamiento de equipo de fotocopiado.
- 1.6. Que tiene como Registro Federal de Contribuyentes UTT-910731-PEI.
- 1.7. Que señala como domicilio, para los efectos del presente contrato, el ubicado en: Avenida Universidad Tecnológica, No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830; teléfono 773 73 29100 correo electrónico: materiales@utt.edu.mx

2. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

Persona moral

- 2.1. Que es una persona Moral constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, en los términos de la Escritura Pública número ____ volumen ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Titular de la Notaría Pública Número _____, con ejercicio en _____.
- 2.2. Que tiene como objeto social: _____.
- 2.3. Que cuenta con los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos, necesarios para entregar los equipos que se describen en las clausula primera de este contrato, en el plazo, lugares y condiciones _____.



requeridos por "LA UNIVERSIDAD", y en general para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, por lo anterior, está conforme en la forma y términos que se estipulan en este Instrumento legal.

- 2.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: _____, lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal, con el número de idCIF: _____ y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales. Con actividad económica de _____
- 2.5. Que cuenta con los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos, necesarios para la prestación del Servicio de Arrendamiento de equipo de fotocopiado, que se describen en las clausula primera de este contrato, en el plazo, lugares y condiciones requeridos por "LA UNIVERSIDAD", y en general para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, por lo anterior, está conforme en la forma y términos que se estipulan en este Instrumento legal.
- 2.6. Que el C. _____, en su carácter de Representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, atribuciones que le fueron conferidas mediante escritura pública número _____ volumen _____ suscrita por el _____, Notario Público Número _____ con ejercicio en la _____.
- 2.7. Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en _____

Persona física

2. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- 2.1. Que es una persona física que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse para la venta de los bienes de este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para la entrega de los mismos en términos del presente contrato.
- 2.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: _____, lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal, con el número de idCIF: _____ y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales. Con actividad económica de _____
- 2.3. Que el/la C. _____ se identifica con Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector _____.
- 2.4. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las normas y disposiciones vigentes aplicables al caso y bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
- 2.5. Que señala como su domicilio legal para todos los efectos del presente contrato, el ubicado en _____

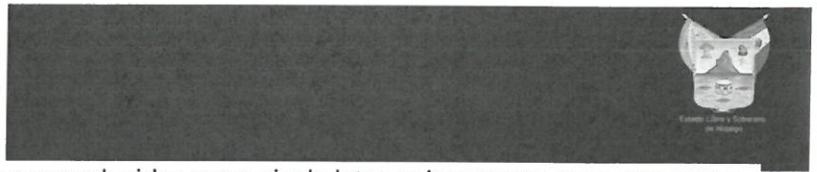
3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.
- 3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Prestación del Servicio Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a la forma y términos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO DEL CONTRATO. "LA UNIVERSIDAD" contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", para que proporcione el Servicio Arrendamiento de Equipo de fotocopiado en lo sucesivo se le dominará "EL SERVICIO" conforme las bases de la Licitación Pública Nacional número LA-72-059-913065987-N-3-2024 y aceptadas por "EL



PRESTADOR DEL SERVICIO", las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar (ANEXO II). Además de conformidad con el pedido RM/____/2024 de fecha ____ del año en curso, elaborado por _____, Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como ANEXO I se inserta en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

Segunda. PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. En lo que respecta al fotocopiado que se le proporciona al alumnado, éstos deberán cubrirlo en efectivo al momento de solicitar el servicio.

EXCLUSIVIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" la cantidad de 88.77 U.M.A. por mes, por el concepto de la exclusividad de la prestación del servicio de fotocopiado dentro de las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" y sus dos Unidades Académicas. El pago correspondiente al primer mes y el depósito en garantía, se deberá de depositar al número de cuenta que le brinde el Área de Recursos Materiales, y deberá pagar a la firma del contrato. Los subsecuentes pagos correspondientes a cada mes del año en que se preste "EL SERVICIO" se deberán cubrir dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá enviar al correo electrónico servicios@uttt.edu.mx con copia a la Dirección de Administración y Finanzas finanzas@uttt.edum.mx el comprobante de pago o baucher del mes cubierto.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a dar una cantidad igual a la aportación mensual mediante un Depósito en garantía para asegurar el buen uso del espacio adjudicado del servicio, así como las Instalaciones o del mobiliario propiedad de "LA UNIVERSIDAD" que se encuentra ubicado en dicho espacio. Al concluir el presente contrato, el área de Administración y Finanzas de "LA UNIVERSIDAD", podrá hacer la devolución de la cantidad a que se refiere la presente cláusula, siempre y cuando éste acredite que no existe adeudo alguno por el concepto señalado, en caso contrario se dispondrá de dicha cantidad a efecto de cubrir las reparaciones necesarias, el adjudicado se le obligará a reparar aquellos bienes que la cantidad señalada en esta base no se alcance a cubrir.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO", entregará mensualmente en la Subdirección de Servicios Administrativos y/o en el Departamento de Servicios Generales, un reporte de consumos de copias por área, acompañado de su factura original, fecha límite de entrega de factura en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles después del corte, para su trámite de pago. Dichas áreas se encargarán de cotejar los vales de fotocopiado establecidos por "LA UNIVERSIDAD" contra el reporte antes mencionado y dará seguimiento al pago correspondiente.

"LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", mensualmente la cantidad total de las copias fotostáticas que reproduzca (no se consideraran las copias que se utilicen como prueba) o los servicios solicitados por las diferentes áreas de esta institución, previa presentación de la factura respectiva.

Los pagos que se refieren en el párrafo anterior se realizarán mediante transferencia electrónica a más tardar a los 20 (veinte) días naturales a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de "LA UNIVERSIDAD", después del arrendamiento y presentación de los comprobantes fiscales digitales debidamente requisitadas en moneda nacional y en términos del contrato, y a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD". Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna. No se otorgará ningún tipo de anticipo.

La facturación deberá expedirse a:

RAZÓN SOCIAL:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
DOMICILIO:	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
R.F.C.:	UTT910731PE1

En caso correcciones en la factura se le concederá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" un plazo de cinco días hábiles para realizar las correcciones necesarias y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso el plazo iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación

Tercera. VIGENCIA, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato inicia a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2024.



Al concluir la vigencia del presente instrumento, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", personal del área requirente preferentemente y personal del departamento de Recursos Materiales de "LA UNIVERSIDAD" deberán de firmar el "formato entrega-recepción de materiales, bienes y/o servicios recibidos" (ANEXO III) con la finalidad de verificar el contenido, condiciones y/o cantidades de "EL SERVICIO", en caso de no ser firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no se dará por concluido el contrato.

Cuarta. LUGAR DE LOS SERVICIOS. "EL SERVICIO" se realizará en las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" el primero de ellos ubicado en: Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, colonia El 61 Ejido El Carmen Tula de Allende Hidalgo. El horario de "EL SERVICIO" en el Laboratorio de Ciencia y Tecnología No.1 será de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 20:00 horas. Los sábados se dará el servicio en el Laboratorio de Ciencias y Tecnologías de 08:00 a 15:00 horas. Para la Unidad Académica de Chapulhuacán ubicada en el Barrio del Carmen Chapulhuacán, Hidalgo y, la Unidad Académica de Tepetitlán ubicada en Antiguo camino al arroyo no. 13 Primera manzana Tepetitlán, Hidalgo.

Quinta. DE LOS EQUIPOS PARA EL SERVICIO. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a proporcionar los equipos, con las características, requisitos y condiciones pactadas en la Licitación Pública Nacional número LA-72-059-913065987-N-3-2024 y conforme al ANEXO 1 realizada por el área de Servicios Administrativos que forma parte del presente contrato, mismo que en este acto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, surtiendo todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en obvio de reiteradas e inútiles repeticiones.

Al término del presente contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores, a retirar sus equipos que se hayan colocado con previo aviso en los espacios permitidos, en caso de que sea propiedad del adjudicado o algún proveedor concesionario, y en caso contrario el adjudicado, pagará una pena convencional de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por cada día de retraso o no podrá sacar ni retirar lo ya mencionado sin haber realizado el pago convencional.

Sexta. COSTOS DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIO". Se compromete a proporcionar los costos, con las condiciones pactadas en la Licitación Pública Nacional número LA-72-059-913065987-N-3-2024 y conforme la Ficha Técnica por el área de Servicios Administrativos que forma parte del presente contrato, mismo que en este acto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, surtiendo todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en obvio de reiteradas e inútiles repeticiones.

Séptima. FLETES Y MANIOBRAS. Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga, etc., deberán estar considerados en el precio unitario de los servicios. "EL PRESTADOR DE SERVICIO", efectuará el traslado de los equipos a utilizar para dicho trabajo por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

Octava. RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. "LA UNIVERSIDAD" designa a _____, Subdirector de Servicios Administrativos; para que en su nombre supervise, transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

Novena. RELACIONES LABORALES. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a "LA UNIVERSIDAD" de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con la prestación del servicio de este contrato.

Décima. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a garantizar "EL SERVICIO" contra defectos y/o vicios ocultos, reponiendo al 100% (cien por ciento) "EL SERVICIO" sin ningún costo para "LA UNIVERSIDAD", así mismo por defectos en su mala calidad imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", los cuales deberán de notificarse al momento de la entrega de "EL SERVICIO".

Décima primera. GARANTÍAS. La garantía de cumplimiento deberá constituirse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, expedida a favor de "LA UNIVERSIDAD" por el 10 % del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia.



Décima segunda. GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en el Área de Recursos Materiales, sito en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, fianza expedida por afianzadora legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., de acuerdo al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptar que la afianzadora pague la fianza independientemente de que interponga cualquier tipo de recurso administrativo y/o judicial y que en caso de que existan créditos a su favor, renuncia expresamente al derecho de compensar, por lo que en caso de incumplimiento se podrá hacer efectiva la garantía.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley establezca, lo siguiente:

- a) Debe provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) Contenerse en pólizas numeradas, que puedan completarse con documentos adicionales en caso de modificación, disminución o prórroga.
- c) Ser expedida a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- d) Indicar nombre de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o contratista fiado.
- e) Especificar la cantidad u obligación garantizada, indicando el número de contrato, así como el tipo de compra del cual se derivó éste.
- f) El plazo de vigencia, señalado como mínimo, será de un año, contado a partir del día siguiente al incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- g) Que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- h) Que, para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa de "LA UNIVERSIDAD".
- i) Que en caso de incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93, 94, 95 y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa a Usuarios de Servicios Financieros.
- j) Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la
- k) resolución definitiva por autoridad competente.
- l) Que la fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.

Décima tercera. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El área de Recursos Materiales de "LA UNIVERSIDAD" dará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar las fianzas correspondientes, respecto a ambas garantías.

Décima cuarta. INTRANSFERIBILIDAD. Acuerdan "LAS PARTES" que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo sin responsabilidad alguna para "LA UNIVERSIDAD".

Décima quinta. PATENTES Y MARCAS. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total para que en el caso de que "EL SERVICIO", infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando "LA UNIVERSIDAD" liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Décima sexta. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

Décima séptima. SANCIONES.

De conformidad con el artículo 81 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá ser sancionado por la Contraloría con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el Salario Mínimo General Vigente en el Estado y las demás que procedan de conformidad con la misma Ley.



Décima octava. PENA CONVENCIONAL. Se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento, aplicado al valor de "EL SERVICIO" que haya sido entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no excederá el importe de dicha garantía, de conformidad con el artículo 96 del reglamento de la ley en la materia.

Décima novena. RESCISIÓN DEL CONTRATO. "LA UNIVERSIDAD" rescindirán administrativamente el contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en el presente acto jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de los servicios en las fechas establecidas o en el plazo adicional que "LA UNIVERSIDAD" haya otorgado.
- b) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIO", ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA UNIVERSIDAD".
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "EL PRESTADOR DE SERVICIO".
- d) Cuando los servicios proporcionados no cumplan con las especificaciones señaladas en la propuesta de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", y las cláusulas del contrato.

La Universidad iniciará el procedimiento de rescisión, comunicando por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer.

Vigésima. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Materiales originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD".

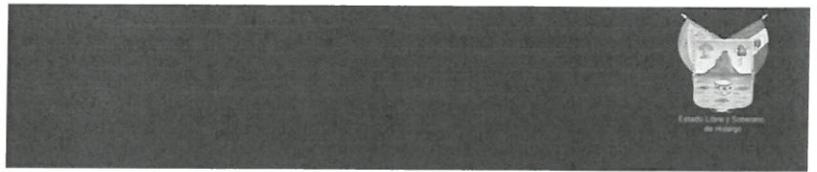
Vigésima primera. "EL PRESTADOR DE SERVICIO", en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiera adjudicado el contrato, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

Así mismo, bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato.

Vigésima segunda. CONTROVERSIAS Y SITUACIONES NO PREVISTAS. Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas de este contrato, será resuelta por "LA UNIVERSIDAD" en términos de la Ley de la materia.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la ley, derivadas de este contrato como del cumplimiento a las cláusulas del mismo, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de las Leyes y los Tribunales Civiles competentes del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Vigésima tercera. TRANSPARENCIA. LAS PARTES" convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.



Vigésima cuarta. CONSENTIMIENTO. Las partes manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a ____ del mes de ____ de ____.

POR "LA UNIVERSIDAD"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Dra. Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora

C.



Responsable de instrucciones y
supervisión del contrato

Revisión Jurídica del Contrato

C.....

C.....

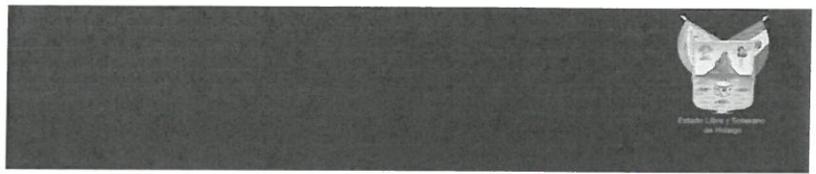
TESTIGOS

C.

C.

Estas firmas corresponden al Contrato de Prestación del Servicio Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado de "LA UNIVERSIDAD" de conformidad y atención al pedido RM/ /2024 de fecha ____ del presente año, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y _____ en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a ____ del mes de ____ del 2024.





ANEXO 1

	<p>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI</p> <p>PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO</p>
---	--

No. PEDIDO: _____
 FECHA PED. _____
 CORR. REQ. No. _____

PROVEEDOR:	LUGAR DE ENTREGA:
------------	-------------------

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					
----(IMPORTE CON LETRA)-----					

CONDICIONES:
 DE PAGO:
 DE ENTREGA:
 OBSERVACIONES:

PROVEEDOR:	ELABORÁ:	AUTORIZA:
	JEFE DEL DEPTO. RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE ADMÓN Y FINANZAS

DATOS PARA FACTURACIÓN: Universidad Tecnológica de Tula -Tepeji
 Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo.
 C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1, Tels.(01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971

Hoja 1 de 1

F-AF-13/R3
 Octubre,
 2008



FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES Y/O MATERIALES

Fecha: _____

En la Dirección de Administración y Finanzas siendo las _____ hrs, del día antes mencionado se presenta El (la) _____ como representante del proveedor _____ para hacer entrega de _____ amparado bajo el pedido No. _____ y CFDI _____ por la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados.



Después de una revisión general se recibe bajo la reserva de verificar de forma minuciosa a la totalidad de forma cualitativa y cuantitativa, de acuerdo a formato de pedido y Comprobante Fiscal Digital (CFDI).

Observaciones:

Requisición No. _____

Recibe.

Vo. Bo.

Nombre y firma

Lic. Emma Escamilla Cornejo

Recursos Materiales

Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

Entrega

Nombre y firma

Proveedor



ANEXO 10

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO: LA-72-059-913065987-N-3-2024

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

_____ DE _____ DE _____

PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (NACIONAL, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LAS PROPUESTAS QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR ____ (6)____, CUENTA CON ____ (7)____ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON ____ (8)____ PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE ____ (9)____ OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA ____ (10)____, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100	HASTA \$250	
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINA A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FORMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA= (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO

ASÍ MISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES _____ Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTE(S) DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) _____

ATENTAMENTE

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-72-059-913065987-N-3-2024

FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN

LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN

DOCUMENTO	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 2)			
DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 3)			
DOCUMENTO III. ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4)			
DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)			
DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO 1)			
DOCUMENTO VI. - MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 6)			
DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7)			
DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 11)			
DOCUMENTO IX.- MANIFESTACION DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 10)			
DOCUMENTO X.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO OTORGADO AL FABRICANTE (ANEXO 15).			
FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 8)			
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. FORMATO 32-D. (ANEXO 12)			
OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 13)			
DOCUMENTO XIII.- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGAIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT. (ANEXO 14)			



Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-3-2024

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO

Acta de junta de aclaraciones

En la sala de usos múltiples del edificio de Rectoría, siendo las 10:00 horas del día 06 de marzo del año 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con la finalidad de llevar a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-3-2024, para la adjudicación del servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en los artículos 45 y 46 de su Reglamento.

Previa verificación de la correcta publicación de la convocatoria del presente procedimiento en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema compranet.hacienda.gob.mx, se procede a lo siguiente:

La presente licitación se realiza de manera electrónica.

El Servidor Público quien preside el acto Dra. Irasema Ernestina Linares Medina presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Institución, da inició al acto señalando que verificando en la plataforma compranet.hacienda.gob.mx no se recibieron manifiestos de participación por lo tanto no se cuenta con solicitudes de aclaración a la convocatoria por parte de licitantes y; que habiendo quorum legal para realizar la presente licitación las decisiones que se tomen en este comité serán validas.

Aclaraciones administrativas, técnicas y legales por parte de la convocante.

1. En el punto **obligaciones del prestador del servicio párrafo tres** dice: En caso de existir alguna falla en cualquier equipo e impresora concesionada por el proveedor a la institución dará servicio de atención para corregir la problemática necesaria en los siguientes horarios de lunes a viernes: 9:00 a 16:00 horas en las áreas administrativas y en los programas educativos de 8:00 a 18:00 horas.

Debe decir:

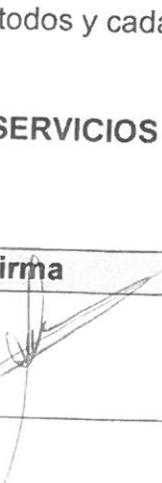
Se solicita al licitante, que cuando la convocante reporte anomalías de los equipos se deberá atender al siguiente día hábil del reporte, en un horario de 8:00 a 15:00 horas. La convocante a través de la Subdirección de Servicios Administrativos enviara al licitante adjudicado el reporte vía correo electrónico.

La convocante proporcionará a través de la Dirección de Planeación y Evaluación al licitante adjudicado las cuentas de correo electrónico utilizadas para el envío de información que se escanea por la Universidad, para cada uno de los equipos que se instalarán.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se pone a disposición copia de la presente Acta en la página www.uttt.edu.mx de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, así mismo en el sistema compranet.hacienda.gob.mx, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 10:30 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT

Cargo	Nombre	Firma
Presidenta del Comité	Irasema E. Linares Medina Rectora	

Secretario Técnico	Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
Integrantes del comité	Emma Escamilla Cornejo Jefa del depto. de Recursos Materiales	
	Margarita Núñez Zamudio, Secretaria Académica	
	Norma Ivonne Luna Campos Secretaria de Vinculación	
	Héctor Escobedo Corral Director de Planeación y Evaluación	
	Juan Nava Trejo Subdirector de Servicios Administrativos	
Asesora	Ricardo Armando Ramírez Alfaro en representación de Martha Viridiana Licona Jiménez Abogada General	
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT.	No asistió.
Área solicitante	Ana Inés Zavala Parra Personal de	
Personal de apoyo	Juana Iris Zamora Paredes Personal de apoyo de Recursos Materiales	

Estas firmas corresponden al Acta de Junta de Aclaraciones del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-3-2024, llevada a cabo el 06 de marzo de 2024.

Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-3-2024

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO

Acta de presentación y apertura de proposiciones

En la sala de usos múltiples del edificio de Rectoría, siendo las 10:00 horas del día 13 de marzo del año 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con la finalidad de llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones para la adjudicación del servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción I, 26 fracción II, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en los artículos 47 y 48 de su Reglamento.

El suplente de la presidenta del Comité de Adquisiciones de la Institución L.C. Héctor Juárez Ronquillo informa que al ser una licitación electrónica, en este momento se apertura el sistema Compranet.hacienda.gob.mx, para verificar el registro de participantes, indicando que se recibió 1 (una) proposición para esta convocatoria.

No.	Nombre o razón social
1	SISTEMAS DIGITALES IMPRESIONANTES, S.A. DE C.V.

Se procede a la apertura de las propuestas que se recibieron en la plataforma Compranet.hacienda.gob.mx, revisando la documentación presentada sin hacer el análisis detallado de su contenido, conforme a lo establecido en la convocatoria, mismas que se describen a continuación:

LICITANTE	CONDICIONES DE PAGO	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA	GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	LUGAR DE ENTREGA	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
SISTEMAS DIGITALES IMPRESION ANTES, S.A. DE C.V.	Según convocatoria a la Licitación Pública.	<p>Impresión normal b y n t/carta \$0.55</p> <p>Impresión a color normal t/carta \$2.99</p> <p>Copia normal b y n t/carta \$0.55</p> <p>Copia normal a color t/carta \$2.99</p> <p>Escaneado para U.T.T.T (no tendrá costo alguno para este servicio).</p> <p>Impresión tabloide b y n \$1.09</p> <p>Impresión tabloide a color \$5.99</p> <p>Se adjunta propuesta económica.</p>	<p>Cotiza la partida única.</p> <p><i>[Handwritten signatures and marks in blue ink]</i></p>				

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

--	--	--	--	--	--	--	--

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se pone a disposición copia de la presente Acta en la página www.utt.edu.mx de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, así mismo en el sistema Compranet.hacienda.gob.mx, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

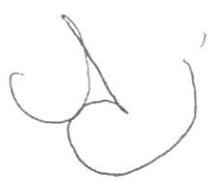
No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 10:30 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de alguno de ellos, no invalidará su contenido y efectos.

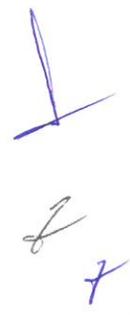
Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la U.T.T.T.

Cargo	Nombre	Firma
Presidenta del comité	Irasema E. Linares Medina Rectora	
Secretario técnico	Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
Comité	Emma Escamilla Cornejo Jefa del depto. de Recursos Materiales	
	Margarita Nuñez Zamudio Secretaria Académica	
	Norma Ivonne Luna Campos Secretaría de Vinculación	
	Héctor Escobedo Corral Director de Planeación y Evaluación	

	Juan Nava Trejo Subdirector de Servicios Administrativos	
Asesora	Martha Viridiana Licona Jiménez Abogada general	
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT	
Área solicitante	Ana Inés Zavala Parra Personal de apoyo se servicios administrativos	
Personal de apoyo	Juana Iris Zamora Paredes Personal de apoyo de Recursos Materiales	

Estas firmas corresponden al acta de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de LBN LA-72-059-913065987-N-3-2024, llevada a cabo el 13 de marzo de 2024.






Sistemas Digitales Impresionantes S.A. de C.V.

PACHUCA HIDALGO A 13 DE MARZO DEL 2024.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA TEPEJL.

PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA :

LICITACION : PUBLICA NACIONAL No. LA-059-913065987-N-3-2024.
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO.

EMPRESA : SISTEMAS DIGITALES IMPRESIONANTES S.A. DE C.V.

REPRES. LEGAL : JOSE FABIAN GOMEZ RODRIGUEZ

R.F.C. : STH040131R20

PROPUESTA ECONOMICA

NUMERO	DESCRIPCION	PARA UTIT INCLUYE IVA			PARA ALUMNOS INCLUYE IVA		
		PRECIO UNITARIO ACTUAL	16% IVA	PRECIO INCLUYE IVA	PRECIO UNITARIO ACTUAL	16% IVA	PRECIO INCLUYE IVA
1	IMPRESION NORMAL A BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA	\$ 0.47	\$ 0.08	\$ 0.55	\$ 0.86	\$ 0.14	\$ 1.00
2	IMPRESIÓN NORMAL DUPLEX A BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA	\$ 0.70	\$ 0.11	\$ 0.81	\$ 1.72	\$ 0.28	\$ 2.00
3	IMPRESIÓN TABLOIDEA BLANCO Y NEGRO	\$ 0.94	\$ 0.15	\$ 1.09	\$ 1.72	\$ 0.28	\$ 2.00
4	IMPRESIÓN TABLOIDEA COLOR	\$ 5.16	\$ 0.83	\$ 5.99	\$ 5.17	\$ 0.83	\$ 6.00
5	IMPRESIÓN A COLOR NORMAL A TAMAÑO CARTA	\$ 2.58	\$ 0.41	\$ 2.99	\$ 2.59	\$ 0.41	\$ 3.00
6	COPIA NORMAL A BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA	\$ 0.47	\$ 0.08	\$ 0.55	\$ 0.43	\$ 0.07	\$ 0.50
7	COPIA A COLOR NORMAL TAMAÑO CARTA	\$ 2.58	\$ 0.41	\$ 2.99	\$ 2.59	\$ 0.41	\$ 3.00
8	ENGARGOLADO DE PLASTICO	\$ 12.93	\$ 2.07	\$ 15.00	\$ 12.93	\$ 2.07	\$ 15.00
9	ENGARGOLADO DE METAL	\$ 17.24	\$ 2.76	\$ 20.00	\$ 17.24	\$ 2.76	\$ 20.00
10	ESCANEADO PARA UTIT (NO TENDRA COSTO ALGUNO POR ESTE SERVICIO)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.43	\$ 0.07	\$ 0.50

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ✓
LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ✓
AGENCIA DE LA COTIZACION: SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ✓
CONDICIONES DE PAGO: SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ✓
GARANTIA DE LOS ARRENDAMIENTOS: SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ✓

ATENTAMENTE
JOSE FABIAN GOMEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"Soluciones Profesionales"

SDI (Matriz): Carretera Pachuca - Tulancingo # 105 A Boulevares de San Francisco, C.P: 42070, Pachuca de Soto Hgo.
Tels.: (771) 719 6369, 719 6370-Ext. 107, 109

SDI: Av. Universidad No. 105, Col. Cespedes, C.P. 42090, Pachuca de Soto Hgo.
Tels.: (771) 28 13 798, 719 6370

SDI (Tulancingo): Bravo Oriente No. 112 Local 2, Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo, Hgo.
Tel.: (775) 974 0339

SDI (Ixmiquilpan): Av. Felipe Ángeles, No. 6 Interior, Col. Centro C.P. 42300, Ixmiquilpan, Hgo.
Tel.: 01 (759) 728 8435

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LA-72-059-913065987-N-3-2024 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO"

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LISTA DE ASISTENCIA

13 de marzo de 2024; 10:00 hrs.

NOMBRE COMPLETO

SE PRESENTA EN CALIDAD DE
(COMITÉ, SUPLENTE, ASESOR)

FIRMA

Irasema E. Linares Medina

Presidenta

Emma Escamilla Cerezo

Comité ✓

Héctor Juárez Ponguillo

Secretario

Juan Nava Trejo

Comité ✓

Ana Inés Zavala Parra

solicitante ✓

Margarite Núñez Zamudio

Comité ✓

Norma Ivonne Luna Campos

Comité ✓

Martha Viridiana Licera Méndez

Asesoría ✓

Héctor Escobedo Corral

Comité ✓

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-3-2024

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO

ACTA DE FALLO

En la sala de usos múltiples de Rectoría, siendo las 15:30 horas del día 15 de marzo del año 2024, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en la que se da a conocer el fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-3-2024, para la adjudicación del servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado.

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El suplente de la presidenta del Comité de Adquisiciones de la Institución Mtra. Araceli Hernández Chávez informa que el presente procedimiento es una licitación electrónica; procede a pasar lista de los integrantes, manifiesta que existe quorum legal para dar validez a las decisiones que se consideren en el presente fallo.

Acto seguido, se comunica a los participantes de la presente licitación, que de conformidad con el dictamen técnico realizado por la Subdirección de Servicios Administrativos y dictamen económico realizado por la Dirección de Administración y Finanzas se determina lo siguiente:

La proposición del licitante **Sistemas Digitales Impresionantes, S.A. de C.V.** cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos para la partida única cotizada.

Por lo anteriormente expuesto, se determina la siguiente:

ADJUDICACIÓN

Se adjudica contrato abierto al licitante **Sistemas Digitales Impresionantes, S.A. de C.V.** hasta por la cantidad máxima de **\$236,186.00 (Doscientos treinta y seis mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, toda vez que la propuesta satisface los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas en

las bases de la presente convocatoria. El presupuesto mínimo para el contrato abierto es de \$118,093.00 (ciento dieciocho mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

El contrato se firmará el día 20 de marzo del presente año, en las oficinas del área jurídica de esta institución, con fundamento a lo estipulado en el art. 46 de la ley en la materia y en el punto 1.11 y 1.15 de las bases de la licitación, con la siguiente información:

- I. Testimonio de escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional;
- II. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT;
- III. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. art. 49 fracciones IX, X y XI de la ley general de responsabilidades administrativas.

Con la finalidad de que el licitante adjudicado inicie las gestiones conducentes para la obtención de fianza de la garantía de cumplimiento, se adjuntan los datos relevantes del contrato:

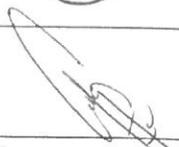
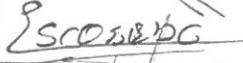
Contrato número:	Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-3-2024 Contrato Servicios/AF/AG/N° 5/2024
Proveedor:	Sistemas Digitales Impresionantes, S.A. de C.V.
Importe con IVA:	\$236,186.00 (Doscientos treinta y seis mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.),

Objeto:	Arrendamiento de equipo de fotocopiado.
Importe de fianza	\$20,360.86
Vigencia:	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se pone a disposición copia de la presente Acta en la página www.uttt.edu.mx de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, así mismo en el sistema Compranet.hacienda.gob.mx, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 16:00 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de alguno de ellos, no invalidará su contenido y efectos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT

Cargo	Nombre	Firma
Suplente de la Presidenta	Araceli Hernández Chávez Directora del programa educativo de contaduría y administración.	
Integrantes del Comité	Margarita Núñez Zamudio Secretaria Académica	No asistió
	Cristina Caballero Otero, suplente de Norma Ivonne Luna Campos Secretaria de Vinculación	
	Héctor Escobedo Corral Director de Planeación y Evaluación	
	Juan Nava Trejo Subdirector de Servicios Administrativos	
	Emma Escamilla Cornejo Jefa del departamento de Recursos Materiales	
Asesor	Ricardo Armando Ramírez Alfaro, suplente de Martha Viridiana Licona Jiménez, Abogada General	
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo	No asistió

	Titular del Órgano Interno de Control en la U.T.T.T.	
Personal de apoyo	Juana Iris Zamora Paredes Personal de apoyo de Recursos Materiales	

Estas firmas corresponden al acta de fallo del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-3-2024, arrendamiento de equipo de fotocopiado llevada a cabo el 15 de marzo de 2024.



Sistemas Digitales Impresionantes S.A. de C.V.

PACHUCA HIDALGO A 13 DE MARZO DEL 2024.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA TEPEJI.

PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA :

LICITACION : PUBLICA NACIONAL No. LA-059-913065987-N-3-2024.
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO.

EMPRESA : SISTEMAS DIGITALES IMPRESIONANTES S.A. DE C.V.

REPRES. LEGAL : JOSE FABIAN GOMEZ RODRIGUEZ

R.F.C. : STH040131R20

PROPUESTA ECONOMICA

NUMERO	DESCRIPCION	PARA UTIT INCLUYE IVA			PARA ALUMNOS INCLUYE IVA		
		PRECIO UNITARIO	16% IVA	PRECIO INCLUYE IVA	PRECIO UNITARIO	16% IVA	PRECIO INCLUYE IVA
		ACTUAL		IVA	ACTUAL		IVA
1	IMPRESION NORMAL A BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA	\$ 0.47	\$ 0.08	\$ 0.55	\$ 0.86	\$ 0.14	\$ 1.00
2	IMPRESIÓN NORMAL DUPLEX A BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA	\$ 0.70	\$ 0.11	\$ 0.81	\$ 1.72	\$ 0.28	\$ 2.00
3	IMPRESIÓN TABLOIDE A BLANCO Y NEGRO	\$ 0.94	\$ 0.15	\$ 1.09	\$ 1.72	\$ 0.28	\$ 2.00
4	IMPRESIÓN TABLOIDE A COLOR	\$ 5.16	\$ 0.83	\$ 5.99	\$ 5.17	\$ 0.83	\$ 6.00
5	IMPRESIÓN A COLOR NORMAL A TAMAÑO CARTA	\$ 2.58	\$ 0.41	\$ 2.99	\$ 2.59	\$ 0.41	\$ 3.00
6	COPIA NORMAL A BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA	\$ 0.47	\$ 0.08	\$ 0.55	\$ 0.43	\$ 0.07	\$ 0.50
7	COPIA A COLOR NORMAL TAMAÑO CARTA	\$ 2.58	\$ 0.41	\$ 2.99	\$ 2.59	\$ 0.41	\$ 3.00
8	ENGARGOLADO DE PLASTICO	\$ 12.93	\$ 2.07	\$ 15.00	\$ 12.93	\$ 2.07	\$ 15.00
9	ENGARGOLADO DE METAL	\$ 17.24	\$ 2.76	\$ 20.00	\$ 17.24	\$ 2.76	\$ 20.00
10	ESCANEADO PARA UTIT (NO TENDRA COSTO ALGUNO POR ESTE SERVICIO)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0.43	\$ 0.07	\$ 0.50

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
 LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
 VIGENCIA DE LA COTIZACION: SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
 CONDICIONES DE PAGO: SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
 GARANTIA DE LOS ARRENDAMIENTOS: SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

ATENTAMENTE

JOSE FABIAN GOMEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"Soluciones Profesionales"

SDI (Matriz): Carretera Pachuca - Tulancingo # 105 A Boulevares de San Francisco, C:P: 42070, Pachuca de Soto Hgo.

Tels.: (771) 719 6369, 719 6370-Ext. 107, 109

SDI: Av. Universidad No. 105, Col. Cespedes, C.P. 42090, Pachuca de Soto Hgo.

Tels.: (771) 28 13 798, 719 6370

SDI (Tulancingo): Bravo Oriente No. 112 Local 2, Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo, Hgo.

Tel.: (775) 974 0339

SDI (Ixmiquilpan): Av. Felipe Ángeles, No. 6 Interior, Col. Centro C.P. 42300, Ixmiquilpan, Hgo.

Tel.: 01 (759) 728 8435

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.